BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 1924

Año XXXII—Núm. 9261

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Sotelo Víctor. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2529 Exp. 2519 —I— 1924. — 180-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Víctor Sotelo hasta obtener el pago de la suma de ($ 23.10 m/n) veintitres pesos con diez centavos m/nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 4 de 1924.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Averbug Moisés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2530 Exp. 2520 —I— 1924. — 181-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Moisés Averbug, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 4 de 1924.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

San Román, Sebastián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2531 Exp. 2518 —I— 1924 — 182-C. — En atención a lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Sebastián San Román, hasta cubrir la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 26 de 1924.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martínez Advincula. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2532 Exp. 2393 —C— 1924 — 183-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Doña Advíncula Martínez de Fasce, es deudora del Fisco en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Méndez Dedit M. de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2533 Exp. 2512 —C— 1924. — 184-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Da. Dedit M. de Méndez, es deudora del Fisco, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Puentes Estanislao. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924

2534 Exp. 2398 —C— 1924. — 185-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Don Estanislao Puentes, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley, No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Uso del crédito Baring Brothers y Co Ltd. Libras 1.250,000 para el servicio de la deuda externa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924

2535. — Debiendo efectuarse el 1o de Enero próximo, en Londres, diversos servicios de la deuda externa, por un total aproximado de Libras 1.330.000, y de conformidad con el decreto de fecha Noviembre 26 de 1923, por el que se acepta la propuesta de un crédito rotativo de Libras 1.250.000, a 90 días, ofrecido por los Señores Baring Brothers y Co Ltd.,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1o. Autorízase al Ministerio de Hacienda para librar giros contra los Señores Baring Brothers y Co Ltd. y Morgan Grenfell y Co, de Londres, por un total de Libras 1.250.000, a 90 días vista, a favor de la Legación Argentina en Londres.

Art. 2o. Las sumas que se obtengan por los giros descontados en las condiciones determinadas en la propuesta de los Banqueros, y su decreto de aceptación de 26 de Noviembre ppdo., serán aplicados al servicio de la deuda externa vencimiento de 1o de Enero de 1925.

Art. 3o. Las letras que se extenderán en valores de Libras 10.000 cada una y serán libradas en la proporción siguiente:

a cargo de Baring Brothers y Co Ltd. 75 o/o.

a cargo de Morgan Grenfell y Co 25 o/o.

Total 100 o/o.

Art. 4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto Nº 1214.— Obras Sanitarias de la Nación — Decreto ordenando se le entreguen letras de Tesorería por $ 3.500.000 para prosecución de obras en la Capital y que esa repartición ingrese igual suma para servicio de bonos de la Ley 11260 (Item 47).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

2536. — Visto que a las Obras Sanitarias de la Nación se le ha autorizado para hacer uso del producido de la explotación de sus servicios en la Capital Federal para la prosecución de las obras de saneamiento en lo que resta del corriente año, por la suma de $ 3.500.000 m/n, y

Considerando:

Que por mensaje Nº 11 de fecha 19 de Junio ppdo. el P. E. se dirigió al H. Congreso solicitando la sanción de un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas por la suma de $ 4.900.000 m/n, con destino a la prosecución de las obras de referencia,

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Junio último se dispuso para las obras de referencia el uso del producido de la explotación con cargo de reintegro una vez sancionado dicho crédito por la suma de ($ 1.500.000 m/n) un millón quinientos mil pesos moneda nacional;

Que posteriormente por Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Septiembre ppdo., se acordó la suma de ($ 2.000.000 m/n,) dos millones de pesos moneda nacional de curso legal con los mismos fines y en idénticas condiciones;

Que por último por decreto de Noviembre 7 ppdo. se ordenó la entrega de ($ 1.400.000 m/n) un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por Tesorería General de la Nación como saldo de lo autorizado hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que, esas disposiciones fueron adoptadas teniendo en cuenta que era indispensable la continuación de las obras de ampliación de la red sanitaria del distrito federal por razones de salud e higiene pública y a fin de evitar los perjuicios que originaría la suspensión de tales trabajos y que si bien la Ley Nº 11260 autoriza la prórroga de la misma para el ejercicio de 1924, la falta de una sanción expresa no permitía considerar reproducida para el año actual la emisión de títulos que autoriza el artículo 19 de la misma, para atender trabajos del Anexo L, como son los de que se trata;

Que las Obras Sanitarias de la Nación debe hacer entrega de esa suma por estar afectada para atender el servicio que establece la Ley Nº 11260 en el Anexo D. Inciso Unico ítem 47 partida 1,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1º. Entréguese por Tesorería General, previa intervención a las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m/n) en letras de Tesorería, con destino a atender los gastos autorizados por decretos dictados en Acuerdos de Ministros de Junio 17 y Septiembre 13 ppdos.

Art. 2º. La Contaduría General, cargará el referido importe a la cuenta especial abierta en sus libros en concepto de anticipo hasta tanto el H. Congreso autorice la suma que en definitiva corresponde para la prosecución de las obras en cuestión.

Art. 3º. Las Obras Sanitarias de la Nación, ingresará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 3.500.000 m/n), tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender el servicio del Anexo D. Inciso Unico ítem 47 partida 1 de la Ley Nº 11.260.

Art. 4º. Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, hágase conocer a las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Benza María Grossi de. — Facilidades de pago de su deuda

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

2537 Exp. 6321 —P— 1924. — 537-D. — Visto que el Señor Procurador Fiscal de la Capital Doctor M. Ortiz Pereira solicita se le indique el procedimiento a seguir con motivo de la proposición hecha por Doña María Grossi de Benza, para pagar en cuotas mensuales de $ 20, por semestre adelantado, la suma de $ 2.924,33 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente por cuyo motivo se mandó iniciar el juicio correspondiente con fecha Marzo 27 último; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Señor Procurador Fiscal nombrado, la interesada es una persona de posición humilde y de escasos recursos económicos, por lo que es equitativo conceder la facilidad de pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA

Art. 1º. Autorízase a la Contaduría General para aceptar de la Señora María Grossi de Benza, el pago de la suma de ($ 2.924,33 m/n) dos mil novecientos veinticuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por el concepto expresado en el preámbulo, en cuotas mensuales de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, pagaderas por semestre adelantado, debiendo presentar fianza a satisfacción de la repartición nombrada.

Art. 2º. La falta de pago de cualquier cuota antes del día diez de cada mes, será causa suficiente para disponer la prosecución de las acciones que se mandaron iniciar por Decreto Nº 96, de fecha Marzo 27 último.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Habilitando provisionalmente un galpón para almacenar mercaderías de removido en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

2538 Exp. 6560 —D— 1924. — 538-D. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que ha quedado terminado la construcción de un galpón para almacenamiento de mercaderías de removido en el puerto de Diamante, e insinúa la conveniencia de que se habilite provisionalmente al servicio público; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la habilitación que se pide;

Que, por lo que respecta a las tarifas que deben aplicarse, pueden serlo las de los Decretos de 25 de Abril de 1912 y 5 de Marzo y 3 de Abril de 1914, que rigen en los puertos de Formosa y Bermejo;

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Habilítase al servicio público, provisionalmente para almacenamiento de mercaderías de removido, el galpón construído en el puerto de Diamante.

Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen en el galpón de referencia, quedan sujetas a las tarifas e tablecidas en los Decretos de Abril 25 de 1912, 5 de Marzo y 3 de Abril de 1914.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción criminal contra Ramón A. Hermida

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

2539 Exp. 7223 —C— 1924. — 539 D. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de Misiones para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el Sr. Ramón A. Hermida, por déficit de la suma de ($ 3.578,52 m/n) tres mil quinientos setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, diferencias de giros y por falta de útiles, muebles y herramientas, en su carácter de ex Jefe de la Oficina de Correos de Concepción de la Sierra, según lo informa la resolución Nº 6662 de la Contaduría General, de fecha Octubre 11 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra A. Weissbein y Bonifacio Arduino.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

2540 Exp. 6395 —C— 1924. — 6999 —C— 1924. —D— 540. - De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en las notas Nos. 5134 y 5143, de fechas 7 y 10 de Octubre último, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra las Sucesiones de Don A. Weissbein y Don Bonifacio Arduino hasta obtener el pago de las sumas de ($ 314.08 m/n) trescientos catorce pesos con ocho centavos moneda nacional y ($ 470.64 m/n) cuatrocientos setenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informan las resoluciones Nos. 6472 y 6473, de la Contaduría General, de fechas Octubre 7 y 10 ppdo., respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra las Sucesiones de Angel Suarez y Antonio R. Sangalli

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

2541 Exp. 68_2 —C— 1924, — 7.0_C— 1924 D 541. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en las notas Nos. 5031 y 5217, de fecha 2 y 15 de Octubre ppdo. respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra las Sucesiones de Don Angel Suarez y Don Antonio R. Sangalli, hasta obtener el pago de las sumas de ($ 2.769,40 m/n) dos mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional y ($ 2769,40 m/n) dos milsetecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informan las resoluciones Nos. 6132 y 6552 de la Contaduría General, de fechas Octubre 2 y 15 ppdo., respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra la Sucesión de Don Augusto Boete.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

2542 Exp. 6838 —C— 1924. — 543 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Augusto Boete, hasta obtener el pago de la suma de ($ 835,55 m/n) ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6131 de la Contaduría General, de fecha Octubre 1 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra la Sucesión de Don Andrés Pagella.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

2543 Exp. 6834 —C— 1924. — 544 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Andrés Pagella, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.995,80 m/n) un mil novecientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6435 de la Contaduría General, de fecha Octubre 2 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra la Sucesión de Don Guillermo Schultheis.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

2544 Exp. 6994 —C— 1924. — 545 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Rios), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Guillermo Schultheis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.[illegible],38 m/n) un mil cuatrocientos ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6470 de la Contaduría General, de fecha Octubre 8 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra Don Manuel S. Marquez.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

2545 Exp. 7364 —C— 1924. — 545 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Manuel S. Márquez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 227.55 m/n) doscientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6303 de la Contaduría General, de fecha Octubre 22 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra la Sucesión de Don Marcelino Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

2546 Exp. 7397 —C— 1924. — 518 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Marcelino Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 405.- m/n) cuatrocientos cinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6835 de la Contaduría General, de fecha 29 de Octubre último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra Don Enrique Keck.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

2547 Exp. 7365 —C— 1924. — 547 D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Rios), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Enrique Keck, hasta obtener el pago de la suma de ($ 827.05 m/n) ochocientos veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6802 de la Contaduría General de fecha Octubre 29 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra Don Luis Santiago Raffo
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924
2548 Exp. 7485 —C— 1924. — 549
D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Luis Santiago Raffo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.05 m/n) cuarenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6907 de la Contaduría General, de fecha Octubre 27 ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Acción Civil contra Don Pedro y José Cechine.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924
2549 Exp. 7486 —C— 1924. — 550
D— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra los Señores Pedro y José Cechine, hasta obtener el pago de la suma de ($ 610.- m/n) seiscientos diez pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6908 de la Contaduría General, de fecha Octubre 27 ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Frigorífico The Anglo South American Meat Co Ltd. — Habilitando temporariamente un galpón para revisación de mercaderías.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.
2550 Exp. 680 —C— 1924. — 551— D. — Vista la presentación del Frigorífico The Anglo South American Meat Co Ltd. en la que pide se deje sin efecto la habilitación del galpón para la revisación de las mercaderías que llegan al puerto de Campana, acordada por Decreto de 21 de Marzo último, y se rehabilite en su reemplazo el otro depósito de la Cía. que fué substituído; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con motivo del incendio que destruyó parte de las instalaciones del frigorífico es necesario la deshabilitación del galpón de que se trata para construir en él una cámara frigorífica,
Que habiendo disminuído el movimiento de mercaderías, no existe inconveniente en rehabilitar el galpón indicado hasta tanto desaparezcan las dificultades mencionadas,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA.

Art. 1.º Déjase sin efecto el art. 1.º del Decreto de 21 de Marzo del del corriente año.
Art. 2º Habilítase exclusivamente para la revisación de las mercaderías que lleguen al Puerto de Campana para el frigorífico The Anglo South American Meat Co. Ltd el galpon que fué habilitado por resolución de 17 de Junio de 1924.
Art. 3.º Déjanse subsistentes las demás disposiciones contenidas en el Decreto aludido.
Art. 4.º Comuníquese y pase á la Aduana de Campana a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

The River Plate Coal Co. Ltd.—Concediendo autorización para instalar un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.
2551 Exp. 4860 —T— 1924. — 552— D. — Vista la presentación de The River Plate Coal Co Ltd. en la que pide se le permita instalar dos guinches y 75 m. de vías, con destino a la descarga de carbón y mercaderías en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Patricios y Hernandarías, y resultando de lo actuado e informado por el Ministerio de Obras Públicas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita The River Plate Coal Co Ltd. para instalar dos guinches y (75) setenta y cinco metros de vías con destino a la descarga de carbón y mercaderías en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Patricios y Hernandarías, bajo las siguientes condiciones:

a) Los guinches de referencia no podrán ser utilizados en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales de propiedad de la recurrente o que le vengan consignados,
b) La instalación de dichos aparatos no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupen, ni puede ser motivo de preferencia para las embarcaciones que deban ocuparlo,
c) Las cenizas y escorias procedentes de los guinches serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupen,
d) Cuando en las inmediaciones del sitio que los guinches ocupen se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento,
e) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente,
f) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de 8 de Junio de 1.1 , la de ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales o sea ($ 60 m/n) sesenta pesos por derecho de explotación y ($ 15m/n) quince pesos moneda nacional por arrendamiento del terreno.
g) Los concesionarios no podrán modificar las obras existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas,
h) Las vías longitudinales de los guinches deberán ir asentadas sobre una base de hormigón y durmientes de madera dura.
i) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el Decreto de 29 de Marzo de 1913, la cantidad de ($ 120.- m/n) ciento veinte pesos moneda nacional en concepto del 1 o/o por gastos de inspección y 2 o/o por revisión de planos, del costo total de la obra.
j) La concesionaria deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la O/ de la Administración de la Aduana, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional por cada guinche, en garantía de los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle la instalación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Noviembre 21 de 1913,

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3º. Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Aceptando excusación del Señor Ministro
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina Doctor Marcelo T. de Alvear:
Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto en razón del parentesco que me une con el Vista Señor Julio Ydoyaga Molina.
Saludo a V. E. con mi consideración mas distinguida
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
2552 — Exp. 6353 — G — 924— D. Nº 553 — Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,
El Presidente de la Nación Argentina –
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Doctor Víctor M. Molina y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Agricultura.
Art. 2º — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Ministro del ramo.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra don Eduardo J. Fragueiro
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
2553 Exp. 7451—C—924 D Nº 554
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el ex-Inspector de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, don Eduardo J. Fragueiro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.032.37 m/n) tres mil treinta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por malversación de sumas cobradas como pago de semillas en el Territorio de La Pampa, según lo informa la resolución Nº 6860 de la Contaduría General, de fecha octubre 22 ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra don José Hermida y Fernández.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
2554 Exp. 7221—C—924. D. Nº 555-
De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor José Hermida y Fernández, en su carácter de fiador de don Ramón A. Hermida, ex-Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Concepción de la Sierra, en razón de encontrarse prófugo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.722,52 m/n) tres mil setecientos veintidós pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 6662 de la Contaduría General de fecha octubre 11 ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra don Ramón Albornoz.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
2555 Exp. 7456—C—924 D. Nº 556
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Ramón Albornoz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 850,75 m/n) ochocientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6861 de la Contaduría General, de fecha octubre 23 de 1924.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción criminal contra don Eduardo J. Fragueiro.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924
2556 Exp. 7453—C—924 D. Nº 557
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el señor Eduardo J. Fragueiro, por déficit de la suma de ($ 3.006,37 m/n) tres mil seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de cobros efectuados por semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura, en su carácter de ex-Inspector de Contabilidad del citado Departamento, según lo informa la resolución Nº 6860 de la Contaduría General de fecha octubre 22 ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General —. Acción civil contra Alvarez, Galán y García.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924
2557 Exp. 7633—C—924. D. Nº 559
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Alvarez, Galán y García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 63. m/n) sesenta y tres pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 7059 de la Contaduría General, de fecha 11 de octubre ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra don Francisco Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924
2558 Exp. 7634—C—924 D. Nº 560-
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.
El Presidente de la Nación Argentina–
DECRETA:

Art. 1º — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de don Francisco Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.672.12 m/n) un mil seiscientos setenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 7049 de la Contaduría General, de fecha noviembre 3 corriente.
Art. 2º — Comuníquese, etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 27 de Diciembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	0.70
" marcas	60.—
" avisos varios	193.60
" adicional	10.—
	264.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez y sobras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, que ocupa más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem. el que para más de una (1) página en la proporación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66 32555, 36287|316. 36317|23, 37961|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97. 48921|31, 48935|51, 48958|60. 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2. 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58. 104879|83, 121023|33. 124966|7, 127766|7. 128360. 131937|42. 131943|57, 137213|48 137269|300, 137333|49. 137350|77, 137419|68, 137665|77, 137678|92. 137713|37. 137968|82. 138036|80. 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314. 141010|88, 141089|164, 141171|94. 141195|211. 141267|349, 141350|411. 141419|53. 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|53, 142060|87 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|93, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ..., de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.
2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes. Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de Enero de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Vacultad al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad referéndum de una Asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco día santes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, Presidente. — E. Jorge, Secretario.

E. 29 dicbre. No. 2257 v10 enero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS, LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

Administración, Córdoba 550

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, calle Florida No. 753, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Elección de autoridades.

3o. Autorización para subscribir el máximo del capital estatutario. — F. Diez, Presidente. — J. Mazzini, Secretario.

Buenos Aires, Enero de 1925.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

E. 29 dicbre. No. 2258 v10 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA. SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 536

1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores acciones para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 19 de los Estatutos, suprimiendo el inciso a). Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o quienes los reemplacen y substituyéndole por el siguiente:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quienes lo reemplacen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2261 v16 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA. SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 536

1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925 a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, síndico y Síndico suplente.

3o. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2262 v16 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPANIA GENERAL DE FOSFOROS

Se previene a los Señores Accionistas que el día 24 del corriente, de 14 a 16 se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, un dividendo provisional de $ 5, m|l. por acción por el ejercicio 1924-1925.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — E. M. Lavigne, secretario.

E. 26 diciembre No 2231 v-29 dcbre.

LA CENTRAL ARGENTINA

S. A. Comercial Industrial Financiera Bartolomé Mitre No. 441 - 6o. piso

Convocatoria de accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre 441 6o. piso, el día 20 de Enero de 1925, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y suplente.

4o. Reforma del Proyecto de emisión de Debentures, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1923.

5o. Facultar al Directorio para que en el caso de considerar las procedentes, acepte las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia al contrato de emisión de Debentures.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

e27 dic. No. 2249 v19 enero

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales
SARMIENTO 3121 AL 37
Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.
3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED. — S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 31 de Diciembre en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.
2o. Elección de dos directores y dos suplentes.
3o. Elección de síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e13 dicb No. 2109 v31 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;
2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;
3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y Cía., Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 13 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conversión del capital social a oro sellado.
2o. Aumento del capital social autorizado.
3o. Modificación de los artículos 5, 18, incisos c) y ñ), 24, 32 y 34 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924. — El Presidente.

E. 23 dicbre. No. 2213 v12 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Caseros 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle de Caseros No. 2446, el miércoles 31 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la propuesta del directorio sobre transferencia del activo (parcial) y pasivo de la sociedad, a la nueva entidad que habrá de continuar y desarrollar sus negocios.
2o. En su caso, consideración y aprobación del proyecto de los estatutos que en substitución de los actuales, habrán de regir a la Compañía para después de efectuada la transferencia enunciada.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — El Directorio.

e16 dic. No. 2157 v31 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.
3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Enero a las catorce y treinta horas en el local 314, Reconquista (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1924.
2. Aumento de capital y modificación de estatutos.
3. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes y fijación de los honorarios del directorio.
4. Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. G. Krell, presidente.

e13 dicb. No. 2114 v31 dicb.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el martes 30 de Diciembre a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230 para tratar una solicitud firmada por 160 socios que dice:

Sr. Presidente:

Los socios que subscriben en número suficiente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se dirigen por su intermedio a la C. D. solicitando que se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de arbitrar los recursos para la marcha regular de la institución, debiendo redactar el orden del día correspondiente.

Atento al pedido la C .D. establece la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2o. Modifícase la última parte del primer párrafo del artículo 2 del Reglamento General, en la siguiente forma: "y la subscripción semestral adelantada de 45 $".
3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

e16 dic. No. 2152 v30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero próximo, a las quince horas, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio al 31 de diciembre 1924.
2o. Estudio y consideración de las pérdidas experimentadas por la Sociedad hasta la fecha.
3o. Elección del Síndico y suplente por finalización de mandato
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2230 v-14 enero.

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES. — SOCIEDAD SINDICAL DE PROFESORES DE ORQUESTA.

Reconocida por el Gobierno de la Nación. — Secretaría: Lavalle 1118. — Asamblea ordinaria del 29 de Diciembre de 1924.—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — Señor consocio: La C. D. de la Asociación Sinfónica de Buenos Aires, de acuerdo con el art. 19 de sus estatutos, cita a los señores socios para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 14 horas, en su local social, Lavalle 1118 a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Informe de la C. D.
3o. Lectura y aprobación del balance correspondiente al período 1 de Diciembre 1923 al 30 de Noviembre 1924; informe del contador.
4o. Asuntos Cironi, Torelló y Mittelmann.
5o. Nombramiento por aclamación de la comisión de escrutinio.
6o. Elección de 11 miembros, sin designación de cargos, 5 suplentes y dos revisores de cuentas.
7o. Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta. — La comisión directiva.

Nota. — Siendo asamblea ordinaria, y no interviniendo número legal de socios, (tercera parte de los socios, art. 19) ésta se efectuará el día siguiente a la misma hora como segunda convocatoria y con cualquier número de socios.

Otra. — Al no terminar la orden del día, la asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

e27 dicb. No. 2241 v29 dicb.

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Se convoca por segunda vez a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, que tendrá lugar el lunes 29 de Diciembre de 1924 a las 21 horas en el local calle Piedras No. 534 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 21 de Julio de 1924.
2o. Designación de los socios que deben firmar dicha acta por haberse omitido.
3o. Nombramiento de los socios que deben firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.
4o. Estado financiero del Club.
5o. Acreedores varios.
6o. Asuntos local social.
7o. Renuncia del socio Dr. Carlos Tuninetti.
8o. Renuncia de la Comisión Directiva y elección de la nueva Comisión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Para asistir a la Asamblea es indispensable tener dos meses de antigüedad y estar al día con la tesorería.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1924. — El secretario.

E. 27 diciembre No. 2246 v-29 dbre.

SOCIEDAD JOSE VERDI

La sociedad José Verdi invita a sus asociados que tengan deudos ingresados en el panteón social hasta el 31 de Diciembre de 1925, a proceder al retiro o reducción de los mismos, dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales, la sociedad tomará a su cargo la reducción correspondiente. — Diciembre 15 de 1924.

e27 dicb. No. 2244 v7 enero.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el 9 de diciembre, se cita nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew para tratar la siguiente

Orden del día

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2227 v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e29 dicb. No. 2197 v9 enero.

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1925, a las 9 horas, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1924.

2o. Elegir los miembros del consejo de administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 16 de 1924. — El directorio.

e27 dicb. No. 2256 v15 enero.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El directorio.

e12 dic. No. 2107 v30 dic.

A. MOTTEAU LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamb ea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Enrique Blondel, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor César Gieblin, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924.—El Directorio.

E. 12 dicbre. No. 2106 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4o. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse durante el corriente ejercicio.

5o. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o. Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7o. Cancelación de cuentas corrientes.

8o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2081 v31 dic.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del valor de las acciones y otras reformas en los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El directorio.

e12 dic. No. 2105 v30 dic.

CHARLES F. SMILLIE Y CO., S. A. EXPORTACION

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo 179, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los Síndicos correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2. Elección de siete Directores.

3. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, artículo 31, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e12 dic. No. 2091 v29 dic.

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda. — SALTA 317 AL 319. — Convocatoria.—

Por resolución del directorio y síndico se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Enero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de las acciones.

Los recibos provisorios de pagos y acciones substituirán a los títulos, a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924. Miguel Leguía, presidente. Enrique Caveda, secretario.

e24 dicb. No. 2226 v8 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, sexto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.

Rodolfo Posse, presidente.

e11 diciembre No. 2084 v29 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925, a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Francisco Pienovi y Juan G. Pienovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Limoussin; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zuloaga, Gerente.

E. 23 dicbre. No. 2209 v12 enero

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA., LIMITADA

Sociedad Anónima

San Julián, 8 de Noviembre de 1924.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Sobre la Asamblea Extraordinaria del 26 de Enero de 1924.

2. Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de las utilidades.

4. Nombramiento de los Directores.

5. Nombramiento del Síndico y Suplente.

6. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, presidente.

e11 diciembre No. 2078 v29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe. No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de un inmueble en la Ciudad de Santa Fe.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. vigésimo quinto y cláusula séptima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 1970.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Aumento del capital social.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e11 dic. No. 2064 v29 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924 en el local social, calle San Martín No. 232, 2o. piso a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1924. — El Director Gerente.

e11 dic. No. 2067 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre en el local social Moreno No. 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Antonio B. Casanovas, José D. Castellanos, Alberto Cayol y Fernando Parodi; de los seis miembros suplientes que deben designarse conforme a lo dispuesto del art. 14 de los Estatutos; y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres [illegible] para legalizar el acta de aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alberto Cayol, secretario.

e11 dic. No. 2071 v29 dic.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Lariviére, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Lariviére, Presidente.

e-10 Dicbre. Nº 2054 v-30 Dicbre.

SANDAY Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

(En liquidación)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día cinco de Enero a las quince y treinta horas, en el local 314 Reconquista, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance general de la liquidación, al 30 de Noviembre de 1924, y ratificación de la actuación del liquidador, señor A. G. Krell.

2. Designación de un directorio liquidador, para continuar con la liquidación, acordándole todas las facultades que se conceptúen necesarias.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., [illegible] de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell.

e13 dicb. No. 2115 v31 dicb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de [illegible]

2161

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford, Compañia de Seguros contra Incendio)

País de origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio: Hartford (Connecticut) — Agencia: Buenos Aires, Cangallo 466

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Marzo de 1921

Ramos que Explota: Seguros contra Incendio

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto....... $ 2000000.— o/am.

" realizado.................... " 2000000.— o/am.

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos correspondiente al Tercer Trimestre

Del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n
Saldo	131711 07
Casa Matriz	21481 74
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	453192 81
HABER	
Casa Matriz	—
Casa Matriz: (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	153192 81
	453192 81

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	13653 47
Gastos generales	5827 19
Siniestros	40 —
Reaseguros locales pasivos	2686 93
Premios cancelados	1611 12
Comisión s/reaseguros locales pasivos cancelados	29 38
Saldo	162748 63
	184596 72
HABER	
Saldo	142695 41
Primas	40878 01
Patentes y sellos	—
Comisión s/reaseguros locales pasivos	577 83
Estorn comisiones	308 83
Reaseguros locales pasivos cancelados	136 64
	184596 72

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924

National Fire Insurance Co. of Hartford

Heine & Cia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que su visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. Nº 2262 v-29 dic.

2331

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda

Domiciliada en la calle Florida Nº 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 26 de Octubre de 1903 — 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado... $ m/n 2000000 —
,, subscripto y realizado........ ,, ,, 1756000 —

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al 1er. trimestre del 21

Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Caja	114230 41
Acciones de la 4ª serie (a colocar).......................	244000 —
Gastos generales	36781 93
Cuentas corrientes	838569 80
Letras a cobrar...........	1017361 56
Varias cuentas deudoras...	1805729 51
	4046678 21

PASIVO	$ m/n.
Capital..................	2000000 —
Fondo de reserva........	702577 81
,, de previsión........	230356 24
Comisiones...............	38848 05
Intereses y descuentos	94815 98
Varias cuentas acreedoras .	980075 13
	4046678 21

S. E. u O.

Buenos Aires 30 Septiembre de 1924

Rufino R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vº. Bº. Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 dic. N. 2223 v-29 dic.

1880

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado.................. $ o/s 1000000 —
» emitido .... » » 500000 —
» suscripto................... » » 446350 —
» realizado .... » » 411350 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución......................	$ o/s 200000 —		
A suscribir......................	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir.......................		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias..............		1170000 —	
Caja y Bancos...............................			2577 63
Deudores varios............................			26226 59
Cuentas varias..............................			22919 26
Edificios....................................			613050 09
Maquinarias, herramientas y útiles ..	$ c/l 134272 22		
Muebles	» » 89259 73		
	» » 223531 95		
A deducir:			
Fondo de amortización................	» » 126370 77		97161 18
			66725 76
Existencias generales.........................			228483 27
Conversión			
Ganancias y pérdidas.........................		401143 95	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos..........................		35000 —	
Deudores morosos............................			1939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito............		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos........................		151950 —	
» » » en garantía...................		200000 —	
		2397043 95	1059113 13

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital autorizado......................	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir............................	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		183060 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub judice, servicio 4 años, 1915-1918....................		162720 -	
Acreedores varios			747227 37
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros..........................			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			32771 30
Conversiones		100532 65	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva para deudores morosos.......			1939 35
Depositarios de acciones en custodia............		5000 —	
Depósito del Directorio........................		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios...........		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía...................		200000 —	
		2397043 95	1059113 13

A. de Torro, vicepresidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 22 dic. N. 2044 v-23 dic

918

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Londres

Agentes en la República Argentina: Australian, Mercantile, Lan & Finance Co. Ltd.

Cangallo 315 (quinto piso) Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

al 30 de Junio de 1910

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 5 de Octubre de 1910

ACTIVO		Stg. s. d.	$ c/l
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Aji" Campos, edificios, haciendas, alambrados, etc....		187.969. 1. 8	2153100 17
Juan B. Mihura, 50 % precio compra "Las Colas" garantido por hipoteca........................		37.460. 0. 0	429087 27
Hacienda comprada para invernada..............		5.918. 5. 9	67784 02
Inversiones de capital (al costo)		6.804.10. 8	77942 60
Varios deudores		1.687.14. 4	19332 03
Caja y Bancos....................................		287. 0. 9	3287 88
		240.121 12. 4	2750183 97
PASIVO			
Capital integrado 32010 acciones de 5 £ c/u.......		160.050. 0. 0	1833300 —
Federico Heyworth saldo compra "El Aji"		22.654. 7. 0	259495 28
Debentures de 4 1/2 %...........................		31.858. 0. 0	364918 91
Fondo de reserva..............................		4.000. 0. 0	45818 18
Varios acreedores..............................		8.719. 9. 4	99877.53
Letras a pagar..................................		2.500. 0. 0	28636 36
Empréstito Bancario..............................		2.000. 0. 0	22909 09
Ganancias y Pérdidas :			
Balance al 1º Julio 1909..........	£ 12.692.14. 6		
Menos:			
Fondo de reserva. £ 1000.—			
Dividendo final 6 % » 9603.—	£ 10.603. 0 0		
	£ 2.089.14. (		
Ganancias por el año	» 14.252.11· 6		
	£ 16.342. 6. (		
Menos: dividendo interino 5 %	» 8.002.10. (	8 339.16. 0	95528 62
		240.121 12. 4	2750183 97

DEBE	Stg. s. d.	$ c/l
Gastos generales en la República Argentina	21.678.18. 6	248322 23
» » » Londres.......................	1.507. 7. 8	17266 89
Intereses sobre debentures e hipotecas............	1.702.10. 9	19501 79
Impuestos a la renta...........................	1.113.15. 6	12757 79
Saldo a Balance general.........................	14.252 11 6	163256 77
	40.255. 8.11	461104 97
HABER		
Venta de haciendas y frutos....................	34.932. 1. 9	400174 82
Ganancias sobre invernada......................	2.396. 0. 2	27445 19
Intereses sobre inversiones	240. 2. 6	2750 62
» » hipoteca "Las Colas"................	2.619.12. 6	30006 33
Sello transferencia..............................	1.12. 6	18 61
Ganancias sobre cambio........................	35.14.10	409 40
	40.255. 8.11	461104 97

Buenos Aires,

Estancia "Las Cabezas"—Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Ltd.

R. E. Bailey

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N. 2193 v-29 dic.

949

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°. Ltd.

Cangallo 315 (5° piso) — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1911

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 18 de Octubre de 1911

ACTIVO	Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají": Campos, edificios, haciendas, alambrados, etc	195580 6 0	2240283 44
Hacienda comprada para invernada........	6688 19 8	76619 26
Inversiones de capital (al costo)	4856 8 9	55628 28
Letras a cobrar..............................	4000 0 0	45818 18
Varios deudores..............................	21054 8 7	241168 92
Caja y Bancos................................	871 8 4	9981 68
	233051 11 4	2669499 76
PASIVO		
Capital integrado 32010 acciones de £ 5 c/u	160050 0 0	1833300 —
Federico Heyworth saldo compra "El Ají"	21151 7 0	242313 46
Debentures de 4 1/2 %..............................	37858 0 0	433646 18
Fondo de reserva................................	5000 0 0	57272 72
Varios acreedores.......	931 1 1	10664 80
Ganancias y pérdidas:		
Balance al 1° Julio de 1910 £ 8.339 16 0		
Menos: fondo de reserva... £ 1000 0 0		
Dividendo final de 4 %.... » 6402 0 0 » 7.402 0 0		
£ 937 16 0		
Ganancias del año .... » 13.522 7 3		
£ 14460 3 3		
Menos: dividendo interino 4 %.......... » 6402 0 0	8058 3 3	92302 60
	233051 11 4	2669499 76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n.
Gastos generales en la República Argentina..........	28468 15 9	326097 02
» » en Londres........................	1579 14 9	18095 17
Intereses sobre debentures e hipotecas..............	3228 4 7	36977 90
Impuesto a la renta............................	676 2 10	7794 90
Saldo a Balance General..........................	13522 7 3	154892 51
	47475 5 2	543807 50
HABER		
Venta de haciendas y frutos	39539 7 8	452905 66
Hacienda de invernada	4089 3 0	46839 35
Ganancias sobre invernada..........................	986 16 3	11303 49
Intereses sobre inversiones........................	218 5 3	2500 10
» » hipoteca "Las Colas"........	2592 10 9	29696 34
Sello transferencia	10 0	5 73
Ganancias sobre cambio	48 12 3	556 83
	47475 5 2	543807 50

Buenos Aires

p. p. Estancia "Las Cabezas" Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Limited: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N. 2198 v-29dic.

950

Estancia Las Cabezas Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance C°. Ltd., Cangallo 315 (5° piso)—Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado............ .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1912

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres, el 16 de Octubre de 1912

ACTIVO	Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají": Campos, edificios, haciendas, alambrados, etc.....	196921 9 1	2255645 74
Haciendas compradas para invernada	8375 11 9	95938 55
Inversiones de capital (al costo)...................	4856 8 9	55628 28
Varios deudores................................	2678 1 7	30676 18
Caja y Bancos	1542 8 2	17667 58
	214373 19 4	2455556 33
PASIVO		
Capital integrado 32.010 acciones de £ 5 c/u.........	160050 0 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %........................	35932 0 0	411584 72
Fondo de reserva	6000 0 0	68727 27
Varios acreedores..................................	928 13 2	10637 36
Préstamos de Bancos	4000 0 0	45818 18
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 1° de Julio de 1911... £ 8.058 3 3		
Menos: transferido a fondo de reserva .... £ 1000 0 0		
Dividendo final 4 %........ » 6402 0 0 » 7.402 0 0		
£ 656 3 3		
Agregar ganancias por el año......... » 13.209 2 11		
£ 13.865 6 2		
Menos: dividendo interino de 4 % (pagado menos impuesto).............. » 6.402 0 0	7463 6 2	85488 80
	214373 19 4	2455556 33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n
Gastos generales en la República Argentina...........	29035 15 0	332591 32
» » en Londres	1585 8 7	18160 37
Intereses sobre debentures	1640 17 1	18795 24
Impuestos a la renta	211 15 8	2425 88
Saldo a Balance General....	13209 2 11	151304 76
	45682 19 3	523277 57
HABER		
Venta de haciendas y frutos	41622 14 8	476769 49
Ganancias sobre chacra............................	2579 3 11	29543 52
Ganancia sobre invernada..........	1291 19 0	14798 70
Intereses sobre inversiones..........................	188 6 8	2157 27
Sello transferencia............................	15 0	8 59
	45682 19 3	523277 57

Buenos Aires

p. p. Estancia "Las Cabezas" Sociedad Anónima

Australian, Mercantile, Land y Finance Co. Ltd.: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 dic N° 2198 v 29 dic.

2486

BANCO DEL BRASIL

Domicilio de la Casa Matriz: Río de Janeiro — Brasil

Domicilio: Cangallo 299 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Febrero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Julio de 1922

Capital autorizado.............................. Rs. 100.000.000$000
» subscripto............................ » 100.000.000$000
» realizado............................. » 100.000.000$000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argent. $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual

al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m n
Caja:		
En efectivo	92979 12	
Depositado en otros Bancos	1743508 39	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1518231 85	
Adelantos	10904 91	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	962021 25	
Letras a recibir	886038 01	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	18110 51	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	23002 08	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Banco de la Nación Argentina, cta. Caja de Jubilaciones	22058 43	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	6256 50	
» » valores recibidos en caución	27000 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1587909 48	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2272727 27
Fondo de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1548507 28
» a plazos		807067 36
» en Caja de Ahorros		6578 58
» diversos		32951 23
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		24855 30
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		61555 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Impuestos		853 59
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias		22058 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		6256 50
» » » garantía		27000 -
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1587909 48
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	6348320 53	6348320 53

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924
Banco del Brasil — Sucursal Buenos Aires
Gastão Tavares de Rodrigues Jardem, gerente. — Yoviceno Jardem, contador
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 29 dic. N 2259 v-29 dic.

958

"Las Cabezas" Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra—Domicilio: Londres

Agentes en la República Argentina: Australian Mercantile, Land & Finance Co. Ltd. Cangallo 315 (5º piso) Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado.............................. £ 200.000

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1920

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 22 de Septiembre de 1920

ACTIVO	Stg. s. d.	$ c/l
Estancias „Las Cabezas" "La Gama" y "El Ají": campos, edificios, alambrados, etc.	95 734. 1 0	1096590 03
Haciendas	104 435. 8. 3	1196260 18
Inversiones de Capital (al costo)	4.856 8. 9	55628 28
Varios deudores	4.947. 0. 6	56665 92
Caja y Bancos	13.348.15. 4	152904 06
	223.321.13 10	2558048 47
PASIVO		
Capital integrado £2.010 Acc. de £ 5 c/u.	160 050. 0. 0	1833300 —
Fondo de reserva	7.000. 0. 0	80181 82
Varios acreedores	7.926.18. 9	90799 47
Ganancias y pérdidas:		
Balance al 1º de Julio 1919........ £ 41.619.4. 7		
Menos: impuesto "Excess profits duty" £ 16.621		
Dividendo final de 10% .... » 16.005 £ 32.626 0 0		
£ 11.993 4. 7		
Ganancias del año .... » 47.555.0. 6		
£ 59.548. 5. 1		
Menos dividendo interino 7 % .... » 11.233 10. 0		
	48.314.15. 1	553767 18
	223.321.13.10	2558048 47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s. d.	$ c/l
Gastos generales en la República Argentina.	31.603. 2. 2	361899 24
» » en Londres	2.051. 9. 8	23498 81
Intereses sobre debentures	139. 2. 6	1593 61
Saldo a balance general (sujeto a impuesto "Excess Profits duty aproximadamente £ 16.000)	47.555. 0. 6	544721 20
	81.348.14.10	931812 86
HABER		
Venta de hacienda y frutos	65.055.12. 5	745182 57
Ganancia sobre cuenta "Chacra"	6.192. 8. 1	70931 17
Intereses sobre inversiones	276. 8. 6	3166 32
Ganancia sobre cambio, interés, etc.	9 824. 5.10	112532 80
	81.348.14.10	931812 86

Buenos Aires.

"Estancia Las Cabezas"

Sociedad Anónima

Autralian, Mercantile, Land & Finance Co. Ld.

R. E. Bailey

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 dic. N. 2200 v. 29 dic.

2186

— REFINERIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	83917 93
Vías férreas	45167 73	
Instalación fábrica de Tanino	729580 85	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		115173 41
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		1009893 54
Combustible, huesos y negro animal		565195 96
Fabricación de Tanino		321407 02
Sueldos, gastos generales e intereses		441880 99
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344001 96
Varios deudores y acreedores, saldo		318221 82
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja		5385 27
Conversión		3150070 98
	7265868 43	6350154 89
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	187032 18	
» » previsión	100000 —	
» » amortización	1596956 86	
Obligaciones hipotecarias 5 %	530811 20	
Letras a pagar		6000000 —
Refinación y venta de productos		250154 89
Varios deudores y acreedores, saldo	269324 84	
Dividendos a pagar	5491 —	
Ganancias y Pérdidas	192541 14	
Conversión	1386081 21	
	7265868 44	6350154 89

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924

Refinería Argentina
Ernesto Pasman, vicepresidente. — J. M. Laudajo, director-secretario. — Guo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N. 2250 v-29 dic.

2008

LA NEGRA MASCHWITZ PEY LTDA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Agüero 352
Autorizada por Decreto del 25 de Abril de 1904

Capital autorizado (en dos series).... .... $ o/s 2.000.000 —
,, emitido (1a. serie)............................ ,, 1.000.000 —
,, subscripto y realizado.. .... ,, ,, 920 100 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Inventario	806719 81	1129362 41
Acciones a emitir	79900 —	
Caja, Bancos y valores	503 65	768412 51
Cuentas deudoras		807831 23
Acciones en depósito (Directorio)	20000 —	
Conversión	376357 01	
	1283480 46	3005606 18
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Fondo de reserva legal	100000 —	
,, de reserva especial	88000 -	
,, de amortización		880000 —
,, de nuevas instalaciones		1200000 —
Cuentas acreedoras	8334 59	20249 33
Directores (Acciones en depósito)	20000 —	
Conversión		855356 85
Utilidad		
Año anterior, saldo .... $ o/s 8554 62		
Año actual .... ,, ,, 58591 25	67145 87	
	1283480 46	3005606 18

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/l
Mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, asignaciones, a que se refiere el Art. 37 de los Estatutos, etc, etc	97258 60	414831 95
Conversión		354204 22
Utilidad		
Saldo año anterior.. .... $ o/s 8554 62		
Año actual .... ,, ,, 58591 25	67145 87	
	164401 47	769036 17
HABER		
Productos, etc.	8554 62	769036 17
Conversión	155849 85	
	164404 47	769036 17

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

J. S. Rey Basadre, presidente. — J. H. Garnier, gerente. — M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. Nº 2247 v-31 dic.

2119

Enrico Dell'Acqua Limitada

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Con Sede en Buenos Aires, calle Darwin 1154

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921

Capital autorizado, subscripto e integrado....... $ o/s 6.000.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

(Ejercicio 1923-1924)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	2317996 74	
Mercaderías	6262465 69	
Propiedades	2234210 29	
Maquinarias	522942 07	
Muebles e instalaciones	619261 28	
Títulos y acciones	61054 59	
Créditos varios	205989 66	
Depósitos en caución	59712 27	
PASIVO		
Capital social		8181812 70
Fondo de reserva		220427 15
Fondo de amortizaciones:		
Propiedades .... $ 753035 81		
Maquinarias .... » 381803 53		
Muebles e instalaciones .... » 594634 32		1729473 66
Débitos varios		1417803 98
Consejo de Administración		100000 —
Saldo utilidades ejercicio 1922-1923		142578 03
Depositantes en caución		59712 27
Utilidad del ejercicio		694824 75
	12586632 54	12536632 54

Enrique Brovelli, presidente interino. - Pedro De Vido, secretario. — Alfredo Gessaroli, V. Valdani, síndicos.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		8428233 71
Renta propiedades:		
Su producto		145116 17
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	2698760 08	
Amortizaciones generales:		
Hechas en este ejercicio	131455 55	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	48629 50	
Utilidad del ejercicio	694824 75	
	8578349 88	8578349 88

Enrique Brovelli, presidente interino — Pedro De Vido, secretario. — Alfredo Gessaroli, V. Valdani, síndicos.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N 2251 v-29 dic.

2227

— "F E R R U M" —

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Domicilio legal: Calle Florida 32

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911 y del 31 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 4000000 —
„ emitido y totalmente realizado.... ... » » 4000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Terrenos	683241 69	
Edificios e instalaciones	643237 38	
Máquinas, muebles y útiles, carros, animales	961366 58	
Materia prima y mercaderías	1589849 52	
Varios deudores	3492467 22	
Caja y Bancos	81396 38	
Cuentas en suspenso	21248 95	7472807 72
Acciones del Directorio en depósito		70000 —
		7542807 72
PASIVO		
Capital autorizado y realizado	4000000 —	
Fondo de reserva legal	545762 44	
» » amortización	956032 55	
» » previsión especial	150000 —	
» » reedificación y mejoras	142081 48	
Varios acreedores	421050 82	
Ganancias y pérdidas	1257877 48	7472807 72
Depósito de acciones del Directorio		70000 —
		7542807 72

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

A. C. Tornquist, presidente.—Sidney H. Pinsent, gerente.—Price, Waterhouse, Faller & Co., contadores revisadores.—Enrique Berdue, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	192871 71
Deudores morosos	121 28
Ganancia neta	1198874 27
	1391867 26
Saldo según Balance	1257877 48
	1257877 48
HABER	
Ganancia bruta	1391867 26
	1391867 26
Saldo del Ejercicio 1924	1198874 27
» » » 1923	59003 21
	1257877 48

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

C. A Tornquist, presidente.—Sidney H. Pinsent, gerente.—Price, Waterhouse, Faller & Co., contadores revisadores.—Enrique Berdue, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 29 dic. N. 2253 v-29 dic.

2366

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "La Escandinava"

Calle San Martín N° 552—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000 — m/n c/l
„ subscripto e integrado.............. » 800.000 — » »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1924

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir: 12.000 acciones de $ 100 — m/n c/u		1200000 —	
Terrenos, edificios y mejoras		850094 37	
Muebles y maquinaria		20037 23	
Hacienda y existencias varias		38787 88	
Caja		723 75	
Cuentas a devengar		6225 —	
Gastos preliminares		6138 —	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 1° de Julio de 1923	$ 88786 73		
„ „ 30 de Junio de 1924	» 18415 33	107202 06	
Capital autorizado: 20.000 acciones de $ 100 — m/n c/u			2000000 —
Hipoteca			75600 .—
Acreedores varios			153908 29
		2229508 29	2229508 29

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por los doce meses fenecidos el 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	44485 34	
Intereses	13594 80	
Amortizaciones	4736 17	
Ganancia de explotación		44400 93
Pérdida del ejercicio		18415 33
	62816 31	62816 31

p. p. Ernesto Bosch: Juan L. Servente, presidente.—Pedro Christophersen, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N. 2242 v-29 dic.

1381

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1918

Capital autorizado................ $ o/s 1.000.000.—
„ emitido......................... » 500.000.—
„ subscripto..................... » 446.350.—
„ realizado........................ » 411.350.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			3026 64
Deudores varios			26704 52
Cuentas varias			30666 30
Edificios			612050 09
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 134262 22		
Muebles	» » 89259 73		
	» » 223521 95		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		97161 18
			65297 82
Existencias generales			228483 27
Conversión			
Ganancias y Pérdidas		401148 95	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			1939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2397048 95	1066329 17
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		183060 —	
Fondo de reservas		481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			747410 81
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			39803 90
Conversiones		101532 63	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
» » » » deudores »			1939 35
Depositarios de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2397048 95	1066329 17

A. de Torres, vice-presidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic N. 2079 v-29 dic.

2129

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel (Lda.)

Oficinas: Calle Alsina 1382

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Marzo de 1909
Capital autorizado. .. .. $ m/n 600.000 —
» subscripto:....................... » » 291.690 —
» realizado:....................... » » 154.439 70

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9/5/1921

ACTIVO	$ m/a	$ m/n
Acciones a suscribir	308310 —	
Muebles y útiles.	66 —	
Banco de la Nación.........................	64 56	
Caja.................................	1 80	
Construcciones canal y defensa........	125133 09	
Cuenta balsa	9000 —	
» Daniel Vèlez........................	4274 20	
Accionista (Cuotas a integrar)........................	137250 30	
Ganancias y pérdidas	17494 75	601894 70
		601894 70
PASIVO		
Capital autorizado	600000 —	
Cuotas a devolver	300 —	
Sueldos	1594 70	601894 70
		601894 70

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923
Juan M. Vidal, presidente. — José A. Borrini, tesorero. — Manuel Slafer, secretario-contador. — Vº. Bº. H. Dameno, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior al 31 de Marzo de 1923................	16187 45	
Muebles y útiles, ...	7 30	
Cuenta balsa, ...	1000 —	
Ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1923		17494 75
	17494 75	17494 75

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923
Juan M. Vidal, presidente. — José A. Borrini, tesorero. — Manuel Slafer, secretario-contador. — Vº Bº: H. Dameno, síndico

Buenos Aires Noviembre 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 dic. N. 2049 v 29 dic

2328

NILSSEN, OLSEN & Cía., Ltda. S. A.

(EXPORTACIÓN DE LANA)

Balcarce 278 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Marzo de 1920 y modificados con fechas 28 de Febrero de 1921 y 25 de Abril de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 550000.—
» subscripto e integrado.. .... » » 550000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1924

		ACTIVO $ c/l.	PASIVO $c/l.
Muebles y útiles........................		10.671 22	
Existencias y consignaciones		299.150 82	
Varios deudores		527.700 22	
Caja y Bancos.............................		1 420 27	
Capital			550.000 —
Varios acreedores			261.631 89
Reserva para deudores dudosos			26 457 77
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior................	105.450 04		
MENOS:—Ganancias del ejercicio	106.302 91		852 87
		838.942 53	838.942 53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos generales de Administración.............. ..	270.359 24	
Intereses y descuentos	10 019 48	
Desvalorización muebles y útiles	1.617 33	
Utilidad por el año........................	106.302 91	
Explotación:		
Beneficios obtenidos..........................		388.328 96
	388.328 96	388.328 96

M. Busch-Petersen, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que que certificar que la sociedad se 64 del Decreto Reglamentario de 272º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia. esta visación no tiene otro efecto halla autorizada para funcionar, (Art. de Abril de 1923). — E. Laurencena

E 29 dic. Nº 2243 v 29 dic

2373

Empresa Editorial Haynes Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Río de Janeiro 254 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado............................ $ 3.000.000 — m/l
» subscripto .... » 2.040 800 — »
» realizado............................. » 2.026.975 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas el 21 de Octubre de 1924

ACTIVO			$ m/l
Propiedad de Periódicos..................................			1500000 —
Terrenos y propiedades			674015 23
Maquinaria y Camiones................................			674414 81
Muebles y útiles			82044 21
Existencias varias....................................			278543 49
Deudores varios			207619 06
Saldos deudores varios................................			139599 17
Gastos de constitución			4961 88
Gastos instalación Imprenta............................			124025 41
Acciones en depósito			30000 —
Banco Británico......................................			
Depósito en garantía			
Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 %, Serie 20	190071 —		
Menos: Crédito en Cuenta especial	165000 —		25071 —
Caja..			18567 59
			3758861 85
PASIVO			
Capital autorizado:			
5.000 Acciones preferidas............	500000 —		
25.000 » ordinarias..........	2500000 —	3000000 —	
Menos: 9.592 Acciones ordinarias a emitir......		959200 —	
Capital subscripto.......................................		2040800 —	
Menos: Capital a realizar...........................		13825 —	
		2026975 —	2026975 —
Fondo de previsión			150000 —
Reserva legal.......................................			29848 74
Bancos..			93934 47
Acreedores varios y Saldo al Haber.......................			709183 54
Obligaciones a pagar			304238 42
Hipoteca...			258700 —
Depositantes de Acciones..............................			30080 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior....		32030 50	
Utilidad del Ejercicio actual.....................		123951 18	155981 68
			3758861 85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	*Mundo Argentino*	*El Hogar*	$ m/l
A Elaboración de periódicos, impresión, papel, redacción, etc.	699516 41	1025691 04	1725207 45
A Gastos de administración, gastos generales. sueldos, etc....			356601 04
A Saldo. Utilidad			123951 18
			2205759 67
HABER			
Por Avisos, ventas, subscripciones, etc...	849376 83	1354316 02	2203692 85
Por Entradas varias..........			2066 82
			2205759 67

A. M. Haynes, presidente. — T. R. Ancorgh secretario. — J. Monteith, Drysdale. síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 dic. N. 2236 v 29 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v3 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la provisión de puntas de paris reforzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dieb. s|pp O|1152 v31 dieb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la "construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de varillas de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1155 v31 dicb.

Llámase a licitación pública, para el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de 700 toneladas de cemento portland; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1161 v31 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40214-D-1924, llámase a licitación para la provisión de antiderapants y cámaras de aire con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1294 v29 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de bulones, hierros, chapas, maderas, cadena y artículos de pinturería y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1158 v31 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924.— El Contador.

v7 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco. Esta licitación tendrá lugar en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados: de: Drogas y demás artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leche de vaca (600 litros diarios), durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924 — El Presidente.

v22 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 30 del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de hacienda vacuna en pie, para consumo, durante el primer semestre del año 1925.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado establecimiento y en la Subdirección de la Colonia, Open Door, F. C. P. — La Dirección.

v30 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13.30 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Director.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —El Director.

v30 diciembre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Expte. No. 1-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintinueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana (molida).
250 kilos bacalao de 1ra.
200 kilos café en grano (Brasil).
150 kilos yerba Cruz de Malta.
200 kilos sémola de 1a.
300 kilos grasa en tarros.
100 litros vinagre de vino (tipo francés).

20 kilos te Sol.
50 kilos jalea de membrillo.
50 kilos dulce de batatas.

Combustibles—
2.000 litros nafta en tambores.
2.000 litros kerosene en tambores.
1.000 kilos carbón de fragua.
50 kilos carburo calcio granulado.
40 litros alcohol desnaturalizado.

Papas—
5.000 kilos papas para consumo.
20.000 kilos papas para semilla.

Mercería—

20 docenas agujas números varios
5 docenas peines aluminio.
5 gruesas botones, hueso blanco
12 espejos de 40x50.

200 carreteles hilo blanco y negro números 50, 40 y 60.
200 broches reforzados para ropa.
1 gruesa alfileres gancho.

Carne—

250 kilos carne de vaca (diariamente)

Drogas y medicamentos—

1 cajón chico azufre en barra.
10 ampollas 1 c3. antipiógeno polivalente.
10 gramos anestesina en polvo.
12 tarros antiflogistina.
80 litros alcohol rectificado.
40 litros alcohol desnaturalizado Padilla.
500 gramos ácido cítrico.
2 damajuanas agua destilada (20 litros).

1 litro alquitrán de Noruega.
6 frascos alquitrán Guyot.
250 gramos aceite Schalmoaga.
15 kilos algodón, con mantas.
2 litros bencina pura.
1 kilo benjuí.

12 cajas cacodilato sodio Clin.
6 cajas cefalol (Biol) comprimidos.
1 gruesa cepillos de dientes.
100 gramos culeba.
100 gramos copaiba.
1.000 gramos diadumina.

5 gramos digitalina cristalizada.
12 ampollas Ergotina en ampollas.
6 cajas esplenol (inyectable).
10 cajas estimulina órquitica, inyectable.

250 gramos eucaliptol.
100 gramos escila en polvo.
24 ampollas esparteína.
24 esponjas surtidas.
250 gramos fitina en polvo.
250 gramos genciana polvo.
6 frascos hormones (Hemitis).
100 gramos hemoglotina cristalizada.
25 gramos hipofosfito de calcio.
25 gramos hipofosfito de potasio.
25 gramos hipofosfito de sodio.
25 gramos hipofosfito de hierro.
3 inaladores Nicolai.
12 panes jabones ingleses.
500 gramos jabón verde.
500 gramos jabón negro.
100 panes creolina.
250 gramos jálapa en polvo.
100 gramos litina benzoato.
100 gramos litina salicilato.
1 kilo lanolina.
25 gramos latato mercurio.
20 gramos maltosa.
1 kilo manzanilla romana.
1 kilo semilla membrillo.
5 kilos naftalina en polvo.
10 gramos neviocaína.
50 gramos opio en polvo.
1 kilo polvos de almidón.
500 gramos polvos de arroz.
250 gramos peptona White.
500 gramos quina en polvo.
10 ampollas suero antidiftérico.
10 ampollas suero antitetánico D. N. H.

10 ampollas suero balnette.
1 lata taurina, píldoras.
1 litro vinagre aromático.
100 gramos acetona.
6 frascos yodotirina.
6 frascos yodogenol.
25 kilos yeso de modelar.
10 tubos lactobacilina.
2 cajas digalene (inyecciones).
1 frasco yodobencil.
1 lanceta de bensaude.
10 gramos azul netoria.
5 gramos anilina roja.
50 gramos azul policromo de Unna.
50 gramos acetato de urano.
1.000 gramos ácido olorhidrato de bano
100 gramos alumbre jérnico amonacal.

10 gramos benzo purpurina.
10 gramos carmín rubí.
100 gramos carbonato de bano.
40 gramos celsidina.
10 gramos puselina.
1 gramo hematcina.
3 gramos hematoseilina.
100 gramos reactivo Fehling A.
100 gramos reactivo Fehling B.
50 gramos solución Gumsa.
1 gramo tiomina.
100 gramos hipolromito de sodio
250 gramos de ocilol.

Utiles para análisis—

1 clenímetro de Agasse Lajent-Decoris.
1 alambique para agua destilada construído en vidrio.
1 bañomaría fundición o enlozado con nivel constante y soporte.
1 soporte de hierro con pinza para 4 buretas.
2 cajas de vidrio con tapa sobre puesta 100x50.
3 cápsulas de Petri.
6 cepillos para tubos de ensayo.
3 compresas de Mohr.
3 copas para orina.
1 cubeta de porcelana para colocar preparaciones.
1 cuchara de asta.
2 espátulas de acero.

1 embudo de separación.
1 estuche para esterilizar jepetas, bronce niquelado.
1 paseo de Maristte.
1 paseo de Woljf.
1 hemoglonómetro de Sahli.
1 lámpara Berthel a alcohol.
6 lápices demográficos.
6 lápices para escribir sobre vidrio.
1 balón de 3 litros.
1 balón de 2 litros.
1 balón de 1 litro.
1 paquete perforadores de corcho.
1 piedra de toque con 6 hojas.
1 pinza para cápsulas y ensoles
1 piscta con tapón de goma de 1.000 c.c.
2 probetas cilíndricas de 100 c.c.
1 probeta cilíndrica de 250 c.c.
1 probeta cilíndrica de 500 c.c.
1 soporte madera para 24 tubos.
1 soporte hierro para tres embudos
1 soporte para pipetas.
3 triángulos para crisoles.
50 tubos de ensayo 90x12.
50 tubos de ensayo 150x16.
1 urésmetro de Neven para sangre y orina.
3 vasos de precipitaciones de 250cc
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varilla de vidrio.

Artículos de ferretería—
8 juegos sapo completos.
6 ollas de hierro batido, de 50 cms. diámetro.
6 cacerolas de hierro batido de 42 ctms. diámetro.
100 metros manguera de goma de 1 y 1|2" forro alambre.

1 máquina cortar césped.
36 piedras afilar guadañas.
12 rastrillos para césped.
12 regaderas grandes.
12 tijeras para podar.
3 tijeras para podar cerco.
12 serruchos para podar.
24 resortes para tijeras de podar, de 8 1|4 ctms.

10 kilos raphia para atar.
2 pares guantes de goma, fuertes, para apicultor.
3 caretas para apicultor.
12 paquetes alambre para flores, grueso.
12 paquetes alambre para flores, fino
5 kilos clavos grampas, grandes y medianos.

6 picos para manguera de 1 1|2".
6 uniones para manguera de 1 1|2".
12 navajas para injertar.
36 horquillas para pasto.
1 máquina para afilar cuchillas de guadañadoras.
1 rastrillo de caballo.
1 avantrén para rastra Deering.
1.000 bolsas para trigo.
1 capota para sulky.

4 hojas sierras sin fin de 3.90 mts. largo por 40 mm. ancho, Peugeot, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 30 mm. ancho, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 20 mm. de ancho (soldadas).
1 sierra circular de 0.45 mts. diámetro, agujero para eje de 20 mm. de 30 mts.

10 paquetes tornillos a vis 20x36 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x35 mm.
5 paquetes tornillos a vis 19x20 mm.
5 paquetes tornillos a vis 21x25 mm.
5 paquetes tornillos a vis 23x65mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x50 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x45 mm.
5 paquetes tornillos a vis 16x17 mm.
5 paquetes clavos de 152.40 mm.
5 paquetes clavos de 127 mm.
10 paquetes clavos de 101.60 mm.
5 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 63.40 mm.
5 paquetes clavos de 38.10 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 38.10mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 25.40mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 7x70 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 7x60 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 8x80 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 9x90 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x100 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x120 mm.
2 kilos esmeril polvo fino.
2 kilos esmeril polvo mediano.
2 kilos esmeril polvo grueso.
2 kilos grafito en polvo.
6 tarros soldel.
2 tarros carburundum.
12 mechas Wathierson, surtidas, de 6.35mm. a 12.70mm.
12 mechas alfajial, surtidas, de cada tamaño de 3 a 6.36 mm.
1 nivel madera para albañil, tamaño grande para nivel y aplomo.
2 kilos hilo de algodón para albañil.
6 baldes hierro reforzado para albañil.
6 cucharines para albañil.
5 kilogramos tachuelas negras No. 8.
24 pasadores chatos de 50.80 mm.
24 pasadores chatos de 76.20 mm.
48 ganchos ropero de 38.10 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x12.70 mm.
24 visagras francesas pulidas, de 76.20x25.40 mm.
96 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x19.06.
24 visagras postigos.
24 aldabillas postigo resorte.
40 cerraduras embutir armario, cajas de 50.80x50.80 mm.

1 tarrito anilina Bismarck, lustre.
80 bocallaves bronceadas ropero.
48 manijas cajón ropero, bronceadas
1 ventilador para fragua, portátil.
2 kilos soga de cáñamo engrasado, para empaquetadura, de 19.06 mm
2 mecheros para calentador Primus, para motor, rosca de 17 mm.
1 compás de punta, de 150 mm.
1 llave francesa de 0.30 mts. de largo.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x100 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 10x120 mm.
[illegible] pitones para elásticos coche y carros, de 9x80 mm.
60 pitones para elásticos coche y carros, de 8x60 mm.
100 kilos caño de plomo de 9.50 mm.
50 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
70 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
96 hojas sierra de metales de 0.30 mts. de largo.
1 tarraja chica norteamericana paso métrico. juego No. de precisión con las 14 medidas siguientes, de paso métrico: 3|32"50, 3|32"54, 3|32"56, 7|64", 1|8"40, 1|8"48, 9|64"40, y No. 1, 1 1|2, 2 3.48, 3.56, 4.42, 6.38.
1 medidor para roscas de tornillos con paso "Whitwhorth. con 26 hojas, desde 4 hasta 60 pasos en pulgada.
1 medidor para roscas de tornillos, con paso métrico, con 20 hojas, desde 1|2 mm. hasta 2 1|2 mm. de paso.
6 limas finas.
6 limas media caña de 355.60 mm. finas.
6 limas redondas gruesas de 254 mm
6 limas redondas finas de 254 mm.
6 limas redondas gruesas de 203.20 mm.
6 limas redondas finas de 203.20 mm.

6 limas cuchillo finas de 305 mm.
6 limas cuchillo finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, finas de 152.40 mm.
4 limas chatas delgadas, media finas de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas media finas, de 76.20 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 76.20 mm.
4 limas redondas media finas, de 152.40 mm.
6 raspas plomero de 254 mm.
6 limas triángulos de 152.40 mm.
6 limas triángulos de 127 mm.
6 limas triángulos de 101.40 mm.
12 limas triángulo de 76.20 mm.
12 limas triángulo de 50.80 mm.
3 chapas hierro negro No. 14.
10 chapas hierro negro No. 16.
5 chapas hierro negro No. 20.

5 chapas cobre de 1 mm. espesor, tamaño grande.
2 varillas bronce diámetro de 5 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 8 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 10 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 15 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 20 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce diámetro de 25 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce, diámetro de 38 mm. por 1 mt. largo.
2 varillas bronce diámetro de 51 mm. por 1 mt. largo.
3 kilos remaches de cobre s|arandelas, de 3x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x8 mm.
25 varillas hierro diámetro de 6.35 mm.
25 varillas hierro diámetro de 7.92 mm.
35 varillas hierro diámetro de 9.50 mm.
35 varillas hierro diámetro de 11.10 mm.
25 varillas hierro diámetro de 12.70 mm.
15 varillas hierro diámetro de 14.29 mm.
10 varillas hierro diámetro de 15.87 mm.
10 varillas hierro, diámetro de 19.06 milímetros.
5 varillas hierro diámetro de 22.22 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 19.06 mm.
5 planchuelas hierro de 10x2 mm.
5 planchuelas hierro de 15x3 mm.
5 planchuelas hierro de 25x5 mm.
5 planchuelas hierro de 32x7 mm.
5 planchuelas hierro de 63x13 mm.
5 varillas hierro m|caña de 20 mm.
5 varillas hierro m|caña de 30 mm.
5 varillas hierro m|caña de 40 mm.
15 varillas hierro ángulo de 20x2 mm
15 varillas hierro ángulo de 30x3 mm
15 varillas hierro ángulo de 50x7 mm
4 llantas planchuela de 76.20x15.87 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 38.10x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x9.50 mm.
1 planchuela acero para elásticos de 55x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 45x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos 40x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 35x11.10 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 30x11.10 mm.
1 maza herrero de 3 kilos de peso.
60 litros ácido muriático.
10 litros ácido sulfúrico.
5 kilos brun Victoria.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra Cassel.
4 galón barniz Carriage No. 2 N. H.
2 galones goma laca.
100 kilos pintura blanca Dutch-Boy, en envases de 25 kilos.
150 kilos pintura blanca Dutch-Boy en tarros de 9 kilos.
100 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito.
2 tarros de 9 kilos c|u verde imperial Pajarito.
5 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada en pasta Pajarito.
1 lata aceite de lino crudo 2 Anclas
3 latas masilla blanca.
12 cepillos cerda para pintores.
1 diamante No. 5 para cortar vidrio (probado).
1 punzó vidriero.
24 cuchillas pintor, surtidas.
24 pinceles blanqueo tipo Milán.
6 pinceles pelo de camello para letras.
12 pencelezas de 50.80 mm, cerda especial.
12 pencelezas de 25.40 mm., cerda especial.
10 vidrios rayados para claraboya, de metros 0.44x1.00.
10 vidrios rayados para claraboya, de mts. 0.50x1.30.
24 fallebas manijas cruz, completas.
24 manijas picaporte bronce niquelado de 8 mm.
6 tenazas de acero medianas, para carpintero.
100 ganchos hierro con rosca y tuerca para tiros de tejido, de 203.20 por 12.70 mm.

Juguetería—

15 juegos dominó.
15 juegos ajedrez.

Artículos de librería—

144 lápices tinta.
10 paquetes alfileres, de 200 gramos cada uno.
100 hojas papel secante gris.
25 cintas para máquina Underwood.
25 cintas para máquina Continental.
10 cajas broches de bronce surtidos.
10 cajas papel carbónico Contador.
20 gomas borrar, circulares, para máquina.
20 cajas plumas Perry No. 516.
100 blocks anotadores.
5.000 sobres comerciales, azules, opacos.
1 rollo papel Canson, de 10 metros por 1.50 mts. de ancho.
20 hojas semigrueso para moldes.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente para motores.
1.000 kilos aceite mineral para válvulas y pistones motores Diesel.

Sillas—

20 docenas sillas Naranjón.

Semillas—

500 gramos zanahorias.
500 gramos rabanitos.
500 gramos espinacas.
250 gramos escarola crespa.
250 gramos escarola ancha.
250 gramos lechuga glacial.
500 retoños alcaucil (1o. tamaño).
100 gramos albahaca.
250 gramos coliflor tardía.
250 gramos salsifí extra.
1 kilo zapallitos de tronco.
5 kilos zapallo angola.
5 kilos zapallo Anday.
10 gramos alelí remontante blanco puro.
10 gramos alelí remontante azul puro
10 gramos alelí remontante colorado (carmín).
10 gramos alelí remontante rosado.
10 gramos aguileña azul doble.
10 gramos aguileña colorada.
100 gramos arvejillas de olor, en colores separados.
10 gramos aster perenne.
100 gramos balsamina en colores separados.
5 gramos bellis perenne.
10 gramos calendula doble amarilla.
10 gramos campanula medium variada.
100 gramos taco de reina gigante.
100 gramos cresta de gallo escarlata.
5 gramos cineraria marítima.
100 gramos claveles dobles variados (separados).
100 gramos cobota scandes (enredadera).
100 gramos espuelas de caballero.
100 gramos gerbera hybrida.
10 gramos iberis sempervivens.
20 gramos lupinus flor blanca.
10 gramos pensamientos grandes con didísina.
10 gramos pensamientos grandes rey de los neg.
10 gramos pensamientos grandes Emperador Guillermo.
100 gramos myosotis (no me olvides).
5 gramos primula chinensis blanca.
5 gramos primula chinensis azul.
5 gramos primula chinensis colorada.
5 gramos heliotropo rey de los negros.
20 gramos silene pnedula compacta.
10 gramos fagetis erecta.
10 gramos fagetis signata pumila.
50 gramos zignia elegans alba.
50 gramos zignia elegans escarlata.
50 gramos zignia elegans rosea.
50 gramos zignia elegans amarilla.
20 gramos liliput.
50 gramos abies normanniana.
50 gramos biota (thuya) orientalis compacta.
100 gramos biota orientales aurea para cercos.
100 gramos cedro deodara.
100 gramos cedro libaris.
100 gramos cryptomeria japónica.
100 gramos lobbi.
100 gramos cupresus sempervivens horizontalis.
100 gramos juniperus.
100 gramos juniperus (virginiana).
100 gramos pinos excelsa.
100 gramos pinos nigra (verde-negro)
100 gramos pinos pungeus glauca.
100 gramos Faxux bonata.
12 bulbos Amaryllic Belladona.
12 bulbos Amaryllic formosina.
100 bulbos anémone doble de todos los colores.
10 bulbos caladium hybridum.
3 bulbos calla amarilla.
12 bulbos canna ploribunda.
6 bulbos canna ploribunda furet Bismar.
100 bulbos freesia ragioneri.
12 bulbos iris germánica.
300 bulbos jacinto flor doble, variada.
100 bulbos tulipanes flor simple aclimatados.
100 bulbos scilla azul.
300 gramos asparragus plumosus nanus.
100 gramos asparragus sprengeri.
1 paquete bigonia rosa hybrida.
1 paquete calceonaria matizada enana.
5 gramos semper florens.
5 gramos cineraria hybrida colens, una colección de doce variedades.
1 paquete ciclamen porsium.
1 paquete ciclamen rococó.
2 paquetes clexima hybrida grandiflora.
200 paquetes medcola.
5 paquetes petunia.
1 colección de 25 especies de helechos.
100 kilogramos law-grass.

Artículos de talabartería—

6 látigos de cadenero.
3 cojinillos.
3 mandiles gruesos.
2 fundas para montura, de badana.
4 cueros búfalo marrón (tapicería)
144 botones clavos color marrón.
144 botones sin clavo.

Materiales de construcción—

100 postes de 3x3x3.20 mts. quebracho colorado.
25 postes de 4x4x320 de quebracho colorado.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, en tablones de mts. 0.40 de ancho arriba.
30 metros cuadrados cedro de 12.70 mm., con iguales características que el anterior.
30 metros cuadrados cedro de 25.40 mm., con las mismas características que los anteriores.
20 metros cuadrados cedro de 19.06 mm., con las mismas características que los anteriores.
40 metros cuadrados tablas pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados machimbrados tea de 25.40x76.20 mm.

Artículos de electricidad—

200 aisladores porcelana para cordón, de 16.19 mm.
100 prensas hilo porcelana bipolares ovalados, de 50 mm.
20 llaves Hardt tapa niquelada, rectangular, para istalación embutida.
40 llaves Hardt para instalación superficial.
20 portalámparas con llaves.
10 portalámparas sin llaves.
10 portalámparas intemperie.
20 portalámparas de pared o receptáculos.
20 roseta, fusibles.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 20 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 10 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 5 amperes.
5 llaves bipolares a palanca, corte rápido, para base de porcelana.
10 tomacorriente para rectangular niquelada para instalación embutida, con sus fichas correspondientes.
10 tomacorriente para instalación superficial.
10 pipeta porcelana para entrada, de 12.70 mm.
10 pipeta porcelana para entrada, de 19.06 mm.
500 metros cable trenzado con aislación de 10 mm. cuadrados de sección.
500 metros cable trenzado con aislación de 5 mm. cuadrados de sección.
20 metros cadena latón estampado eslabón de 55 mm.
100 metros caños Bergmann de 10 milímetros.
20 lámparas de 100 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 75 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 32 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 50 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 25 bujías para 110 volts.

Material para zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
24 vaquetas, blancas de 1a.
5 tarros cemento zapatero.
1.000 ojalillos con celuloide negro.
6 kilos clavos No. 16.
10 kilos clavos No. 20.

Artículos para sastrería—

2.880 botones marrón para blusa.
2.880 botones negros para cartera pantalón.
1.440 botones hueso blanco de 15 mm.
1.000 hebillas pantalón (ropizadas).
1.000 broches pantalón (ropizados).
144 carreteles hilo color kaki.
144 carreteles hilo blanco marca Cadena, No. 50.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

Expediente No. 44 L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, por los artículos que a continuación se expresan:

600 sombreros de brin kaki, sin forro, sistema Gath y Chaves, de doble faz.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 13 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
2.000 kilos leña quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Carne, pescado, aves y huevos—

3.000 k. carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, cuadril, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 k. huesos cadera o rodilla.
200 k. grasa de pella.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
24 k. mondongo.
10 k. matambre.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a. fresca.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos sellados.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Papas y batatas—

3.000 k. papas de 1a. de Mar del Plata, limpias.
3.000 k. batatas de 1a. limpias.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

3.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Lavado—

5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

24 pares de botas colegiales, boxcalf, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—

2 docenas lienzos para despensa, enfermería y taller.
5 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 2 ...
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
12 centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
4 piezas bramante.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
100 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.
20 sombreros Colegial.

Muebles—

6 camas hierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
200 sillas de Viena.
3 ventiladores.
1 armario grande para guardar ropa planchada.
2 mesas para comedor, con mármol.
1 armario para la despensa.
1 mesa para el taller de plancha.

Materiales y útiles de talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó.
16 docenas carreteles hilo blanco y negro marca Cadena, df. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
2 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L. 900 metros.
20 docenas hilo bordar blanco y punzó.
50 ovillos algodón zurcir blanco y negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
50 paquetes agujas para sastre.
3 docenas cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina para vainillar.
6 tablas planchar.
4 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
1 pieza cambray colorado.
5 piezas cambray blanco fino.
30 gruesas botones nácar, d.f. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
2 docenas frasquitos anilina, colores firmes, de 30 gramos cada uno.
3 correas para máq. Singer.
3 correas para máq. Brosser.
4 ruedas para máq. Brosser.
1 juego piezas para máq. Brosser.
1 juego piezas para colocar broches guantes de señora.
4 c. garfios El Sin Igual.
4 tarros cemento Chabrol.
6 tornillos No. 391 para máquina Singer 18-2.
3 piezas No. 1610-y, para máquina Singer 18-2.
4 piezas No. 2106, para máquina Singer 18-2.
2 piezas No. 16022, para máquina Singer 18-2.
1 lanzadera para máquina Singer 18-2.
6 trinchetas para aparar.
1 paquete semillas No. 12.
2|14 hule para máq., ancho 110.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 pares pinzas para guantes.
50 agujas para máq. Drav No. 13.
4 pliegos papel esmeril.
25 pliegos papel para moldes.
1 metro madera para camisería.
1 doc. pinturas de color para numerar.
6 lápices azul.
1 regla.
10 planchas marca Guitarra No. 1.
12 planchas eléctricas completas.
1 olla grande para almidón.
10 piezas cinta hilera.
10 agarradores de cuero.
1 pieza nanzuk.
1 pieza bramante.
15 k. hilo para urdimbres.
20 k. pavilo para tramas.
25 paquetes lana fina para tejido.
1 máq. para coser Singer.
1 máq. para bordar Singer.
4 agujas para filet.
6 pares agujas niqueladas para tejer.
1 caja hilo Lucero de colores.
500 mallas repuesto para telares.
10 pliegos papel para dibujos.
5 pliegos papel para calcar.
1 caja hilo Yolanda No. 100.
1 paquete semillas de rosas de 50 atados.
1 paquete semillas de amapola de 50 atados.
1 planchuela de plomo.
1 hierro cortador helecho.
1 hierro cortador lilas.
6 tijeritas acero s|m.
1 telar.
10 metros de hule blanco.
10 gruesas hojas p. hiedra, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y jacintos.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande
9 metros granité de hilo.
24 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 tenaza de hierro.
1 telar para art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas
2 docenas planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
1 doc. apretadores de ropa.
14 sábanas p|tab'a planchar.
14 frazadas algodón para id.

Bazar, ferretería y varios—

2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
12 docenas cubiertos para postre Germania.
2 chocolateras de 2 litros c|u.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras.
1 panera niquelada.
18 baldes de hierro batido.
3 sartenes hierro batido grandes.
1 olla hierro batido 60x70.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
10 doc. platos loza piedra playos.
5 doc. platos loza piedra hondo.
2 doc. platos loza piedra para postre, de porcelana.
6 doc. tazas loza piedra grandes.
5 doc. tazas loza piedra para café.
2 doc. tazas de porcelana para te.
6 doc. vasos.
6 doc. copas cristal 3 tamaños.
3 kilos cola inglesa.
3 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
30 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
1 cepillo canalador.
3 doc. platitos para helados.
3 doc. cucharitas para id.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).

50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 1000 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
12 llaves para embutidos de 1 golpe.
3 llaves para embutir de 2 golpes.
12 carbones 14x16.
12 aisladores de campana con rosca.
30 metros cable de plomo 2 mm., 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
100 metros alfagías 1x3.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
2 barricas portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para íd.
60 hojas papel de lija dif. Nos.
100 rollos papel.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
54 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
80 baldosas de 15 x 15, blancas.
200 metros mosaico s|m.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 k. masilla.
10 pilas secas Columbia.
3 recipientes para desperdicios.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
150 pintura "Pajarito".
2 latas aguarrás.
2 latas aceite linaza "Dos Anclas"
2 latas barniz "Carriage".
6 pinceles.
100 metros canaleta a cornisa s|m.
3 cafeteras de porcelana.
2 bandejas reg. tamaño.
2 jarritas de 1 litro c|u.
1 juego de mesa completo, semiporcelana.
1 batería cocina completa.

Librería—

2 compases.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27, elásticas.
50 blocks cartas "Contador".
15 kilos papel blocks rayado y cuadriculado.
24 cuadernos tapas duras Nos. 160 y 170.
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas (2 y 3 columnas).
12 cajas chinches doradas.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios p|vales.
2 libros caja No. 3455 L.
2 libros copiadores No. 1956, de papel de primera
4 frascos tinta china.
4 pinceles para íd.
1|2 litro tinta colorada.
1|2 litro goma "Contador".
1|2 litro tinta de copiar.
6 litros tinta azul de escribir.
4 cajones tiza blanca.
6 raspadores "Contador".
1 frasco tinta azul para sello.
2 frascos tinta para marcar ropa.
2 frascos Eureka.
2 gomas para máq. de escribir.
1 frasco gomero.
400 tarjetas dif. tamaños.
3 blocks de papel de nota s|m.
1 regla de 40 largo por 3 1|2 ancho.
100 pliegos de papel de seda dif. colores.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.

Farmacia—

2 litros de aceite ricino.
1 litro de árnica.
1 kilo de ácido bórico.
20 gramos de aspirina.
100 gramos de alcanfor.
1 frasco de agua de azahar
5 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos benzonaftol.
2 frascos cianuro de potasio.
6 cepillos para uñas.
300 gramos clorato de potasa.
1 frasco formolina líquida.
1.000 pastillas de formolina.
3 metros goma p|irrigador.
3 paquetes gasa.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
2 kilos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo de talco.
150 gramos yodo.
2 pinceles para íd.
150 gramos vaselina blanca.
12 paquetes vendas 0.05.
10 kilos naftalina en polvo.
10 kilos naftalina en bolitas.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v29 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento, durante el mes de Enero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gr. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillos, 150 colchas, 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 20 docenas de alcauciles, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 35 docenas de ajíes, 30 apios cultivados, 15 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 12 docenas de berenjenas, 15 k. de chauchas, 60 k. de cebollas grandes y sanas, 24 atados de espárragos, 20 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 36 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 300 k. de papas nuevas de 1a., 36 docenas de puerros, 60 atados de perejil, 200 repollos grandes y bien arrepollados, 50 atados de rabanitos, 20 atados del salsifí, 30 docenas de tomates grandes y sanos, 26 docenas de zanahorias 8 zapallos de Angola bien sazonados, 20 docenas de zapallitos, 20 docenas de choclos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v31 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Hospitales Militares Divisionarios de Paraná, Córdoba y Tucumán

Día 20, hora 16.—Provisión y colocación de la estructura metálica del techo de los Pabellones que se construyen en dichas Ciudades.

Cuartel en Concordia

Día 26, hora 14.—Canalización eléctrica de 4 cuadras para tropa.

Día 26, hora 14.30.—Carpintería metálica para ídem.

Día 26, hora 15.—Obras Sanitarias para ídem.

Cuartel en Concepción del Uruguay

Día 29, hora 14.—Albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa.

Día 29, hora 14.30.—Estructura metálica del techo para ídem.

Día 29, hora 15.—Marcos de madera dura para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924.—A. Badaró, Mayor Secretario.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el **día 2 de Enero de 1925, a las diez y seis horas**, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del **Uruguay.**

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925 la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de alúmino o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de **Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase. a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico. Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 5 horas. a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **1370, 5o. piso.**

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico. Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán.—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2 000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abietras el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La **Administración.**

v7 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Enero de 1925, a las 14.20 horas para la provisión de 2.000 cadenas auxiliares para coches y vagones, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3258|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 70|924 o 2098 A o 1515 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 70|924

Marca E. Bonnelli, número 1 2, 2 cajones, vapor Cabo Corrientes, paquete 1033, fecha de entrada Marzo 12 1922.

Marca D. Dumont, número 2 4, 2 cajones, vapor Luisa M, paquete 2147, fecha de entrada Junio 8 1922.

Marca Daniel Dumont, número 81 82 88, 3 esq., vapor Balmes, paquete 2352, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 86 84| 5 9 1|3, 6 esq., Balmer, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 96 99, 2 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 103 05|6 08, 4 esq., Blames, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 110 12 15|17, 5 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Mumont, número 120 122, 2 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 143| 45, 3 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 70|4 76.8, 8 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1924.

Marca J A M, número 15A, 1 esq., vapor Belle Isle, paquete 3132, fecha de entrada Noviembre 2 1921.

Marca L S S, número 1, 1 esq., vapor Athena, paquete 2052, fecha de entrada Junio 2 922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|924 o 2094 o 1511 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|924

Marca en diamante A, s|núm., 1 tambor, vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1922.

Marca en diamante G, s|núm., 5 tambores, vapor A. Legion, paquete 2389, fecha de entrada Junio 27 1922.

S|marca, s|núm., 14 piezas, vapor Sangrand, paquete 3296, fecha de entrada Septiembre 19 1922.

Marca Punta Colorada, s|núm., 70 atados, vapor Francesca, paquete 3350, fecha de entrada Septiembre 14 1922.

Marca en diamante B 1|9, s|núm., 143 piezas, vapor W. Camak, paquete 3383, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

Marca A W E A abajo A T 39, s|número, 113 piezas, W. Camak, 3383, Septiembre 16 1922.

Marca D, s|núm., 21 piezas, vapor Selling, paquete 3818, fecha de octubre Octubre 22 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|924 o 2096 A o 1513 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 68|924

Marca en doble triángulo D F T, número 6259|78, 20 bolsas, vapor Macedonier, paquete 1512, fecha de entrada Abril 21 1922.

Marca G R abajo M, 828|3, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca E C, número 397, 1 cajón, vapor Kermit, 3478, Septiembre 24 1922

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 69|924 o 2097 A o 1514 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 69|924

Marca G K, número 15, 1 cajón, vapor Altmak, paquete 1409, fecha de entrada Abril 15 1922.

Marca L B C, número 535, 1 cajón, Tltmark, 1409, Abril 15 1922.

Marca L L abajo 183, número 1|10, 10 cajones, Altmark, 1409, Abril 15 1922.

Marca en triángulo S P, número 1, 1 rollo, Altmark, 1409, Abril 15 1922.

Marca en triángulo 309 arriba K W, número 21, Altmark, 1409, Abril 15 1922.

Marca Z B, número 3, 1 cajón, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29 1922.

Marca en diamante S A D I, número 1, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca D A H, número 48 49, 2 cajones, vapor Teutonia, paquete 2886, fecha de entrada Oct. 11 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 52|924 o 1950 A o 1393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 52|924

Marca FR, número 430|22, cantidad y envase 3 cajones, vapor Teutonia, paquete 3736, fecha de entrada Diciembre 28 1921.

Marca JBS, número 2060 2192, 2 cajones, Teutonia, 3736, Diciembre 28 1921.

Marca LR, número 18 19, 2 cajones, Teutonia, número 3736, Diciembre 28 1921.

Marca BHB, número 342|13, 1 cajón, vapor Villa García, fecha de entrada Agosto 30 1022.

Marca GRM, número 828|4, 1 cajón, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 53|924 o 1951 A o 1394 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|924

Marca Candalecio Agut, s|núm., cantidad y envase 1 caja, vapor S. Cross, paquete 3634, fecha de entrada Octb. 6 1922.

Marca B B A, s|núm., 1 atado, Kolm, paquete 3885, fecha de entrada Octubre 26 1922.

Marca H H B, s|núm., 1 pieza, vapor Flandria, paquete 4001, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54|924 o 1952 A o 1395 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 54|924

Marca R J, número 1256 60, 2 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27 de 1921.

Marca R J, número 1267, 1 cajón, Danzing, 2412, Agosto 27 1921.

Marca R J, número 1279|96, 18 cajones, Danzing, paquete 2412, Agosto 27 1921.

Marca A S, número 950, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 3205, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

Marca C M, número 1|4 6, 5 cajones, vapor Valdivia, paquete 3315, fecha de entrada Septiembre 12 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55|924 o 1953 A o 1396 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 55|924

Marca C C, número 339|46, 8 cascos, vapor Oliva, paquete 2204, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca H K, número 701|02, 2 cajones, vapor Oliva, paquete 2204, Agosto 10 1921.

Marca M K, número 1391|4, 4 cajones, Oliva, 3204, Agosto 10 1921.

Marca R B C, número 2186, 1 cajón, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca H Colorada, s|núm., 8 rollos, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca S F, número 1395, 1 cajón, Oliva, paquete 2204, Agosto 10 1921.

Marca W C, número 2572 1|11, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca L M, c|n, 69 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada, mayo 29 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 56|924 o 1954 A o 1397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 56|924

Marca A R abajo W K T, número 1 4|14 17|20, 16 cajones, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entra Diciembre 13 1920.

Marca A R abajo W K T, número 23|27, 5 cajones, Albireo, paquete 3912, Diciembre 13 1920.

Marca E R, número 1152|4 0216, 4 cajones, Albireo, 3912, Diciembre 13 1920.

Marca W G, número 25|33, 9 cajones, Albireo, 3912, Diciembre 13 1920.

Marca B, número 4653, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 3384, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

Marca O F C, s|núm., 40 fardos, vapor Nie deward, número 3532, fecha de entrada Octubre 6 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57|924 o 1955 A o 1398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 57|924

Marca en diamante S A, s|número, 1 cajón, vapor Niedewardt, paquete 525, fecha de entrada Febrero 8 922.

Marca E G, número 41 A, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 1225, fecha de entrada Marzo 29 1922.

Marca O V, número 219|21, 3 cajones, Monticello, 1225, Marzo 29 1922.

Marca H H, número 5373|90, 18 cajones, vapor Deron City, paquete 2239, fecha de entrada Agosto 12 1921.

Marca M A, número 853 873, 2 bocoyes, vapor Geisha, paquete 3203, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

Marca M A, número 864|65, 2 bocoyes, Geisha, 3203, Septiembre 3 1922.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 58|924 o 1956 o 1399 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 58|924

Marca L S, s|número, 7 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 1921.

Marca Alminko E 81, s|núm., 1 cajón, vapor Hammershus, paquete 3192, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca A A, s|núm., 243 cajones, vapor T. H. Skogland, paquete 3692, fecha de entrada Octubre 12 1922.

Marca A A, número entre 150|223 152 fardos, T. H. Skogland, 3692, Octubre 12 1922.

Marca C I A, s|núm., 23 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 1921.

Marca Unión Israelita Ukrania, s|número, 1 fardo, vapor Amazonas, paquete 3917, fecha de entrada Octubre 29 1922.

Marca L V, número 8342, 1 cajón, Amazonas, 3917, Octubre 29 1822.

Marca L Y S, número 1298 1|10, 10 cajones, vapor C. Victor, paquete 3881, fecha de entrada Diciembre 12 1920.

v31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 59|924 o 2026 A o 1468 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 59|924

Marca C M abajo X E, s|número, 25 fardos, vapor California, paquete 121, fecha de entrada Enero 27 1919.

Marca G F C, s|núm., 48 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

Marca S C T C, s|núm., 19 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

Marca A D, s|núm., 7 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 60|924 o 1505 R o 2088 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 60|924

Marca en diamante G H, s|núm., 5 esq., vapor Abadesa, paquete 1306, fecha de entrada Mayo 14 1921.

Marca Sech St. s|núm., 1 esq., vapor B. Bayens, paquete 3723, fecha de entrada Octubre 14 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 758 M o 2548 R o 1421 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1912.

Marca A. R. Santhon, s|núm., 1 cajón, vapor Laplace, serie C 3378, fecha de entrada Junio 3 1924.

Marca en diamante B H L, número 39, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 3487, Junio 3 1924.

Marca C. Navarro Estrada, s|núm., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C 3535, Junio 5 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|10535|1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 3605, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|2, 1 cajón, Flandria, C, 3606, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|3, 1 cajón, Flandria, C, 3607, Junio 7 1924.

Marca Domingo Garillo, s|núm., 2 paq., vapor San Nassore, serie C 3831|32, Junio 21 1924.

Marca Griffio Hnos., s|núm., 1 bulto, vapor Natia, serie C 3867, Junio 22 1924.

Marca M. Elman, s|núm., 1 fardo, T. Internacional, serie C 3879, Junio 23 1924.

Marca A. Hurtado, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3884, Junio 23 1924.

Marca A. Méndez, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3924, Junio 3 1924. paq., I. I. de Borbón, serie C 3925, Junio 23 1924.

Marca P. Effrusteim Cía., s|núm., 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie C 3939, Junio 24 1924.

Marca Dinisio Lito, s|núm., 1 fardo, vapor C. Battisti, serie C 3975, Junio 25 1924.

Marca A C F orden, número 7, 1 cajón, C. Battisti, serie C 3977, Junio 25 1924.

Marca Olivier Cía., número 1|4, 4 cajones, vapor Taormina, serie 4075|78, Junio 28 1924.

Marca S. S. Orden, número 4, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie C 4082, Junio 27 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 mauser, vapor S. Ventana, serie Z 1873, Junio 2 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 bolsa, S. Ventana, serie Z 1874, Junio 2 1924.

Marca D. Querini, s|núm., 1 paq., vapor N. Lauro, serie Z 2064, Junio 23 1924.

Marca F. Rorito, s|núm., 1 lío, vapor Taormina, serie Z 2179, Junio 30 1924.

Marca A. Gradía, s|núm., 1 lío, Tormina, serie Z 2180, Junio 30 1924.

Marca B. Bulbersun, s|núm., 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z2182, Junio 30 1924.

Marca F. Camanpa, s|núm., 1 baúl, vapor España, serie Z 1829, Junio 5 1924.

Marca Francisco Grandal, s|núm., 1 baúl, vapor Desna, serie Z 859, Marzo 18 1924.

Marca S F, número 2, 1 baúl, T. Internacional serie Z 854, Marzo 20 1924.

Marca L. Pérez, s|núm., 1 lío, vapor Vigo, serie Z 4910, Noviembre 9 1923.

S|marca, s|núm., 1 lío, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Carmela Maracciolo, s|núm., 1 lío, vapor P. de Mafalda, serie Z 251, Enero 28 1924.

El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 61|924 o 1506 R o 2089 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 61|924

Marca R I, número 1|17, 17 cajones, vapor Eubee, paquete 3665, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante S S M C, s|núm. 1 cajón vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 62|924 o 2090 A o 1507 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 62|924

Marca A R W K T, número 104|27 30|44, 39 cajones, vapor Benkelsdijk, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13 1921.

Marca Y P, número 2993, 1 cajón Benkeldijk, 397, Febrero 13 1921.

Marca M A, número 315|16 2 cajones, vapor Austelland, paquete 642, fecha de entrada Mayo 9 1921.

Marca MAR, número 2196, 1 cajón, Austelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 63|923 o 2091 A o 1508 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 63|924

Marca El Magazine, número entre 1|23, 1 fardo, vapor H. Grange, paquete 3010, fecha de entrada Agosto 17 1922.

Marca A H L, número 1|152, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 3550, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca [illegible], número 90, 1 cajón, vapor La C[illegible]na, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|924 o 2092 A o 1509 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 64|924

Marca en triángulo E R C, número 67264|3, 1 cajón, vapor Sonderborg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca Molti, número 273 1|3, 3 cajones, Sonderborg, 686, Marzo 13 1921.

Marca J F C, número 21|22, 2 cajones, Montpelier paquete 915, fecha de entrada Marzo 8 1922.

Marca K St., número 2205|54, 50 cajones, Montpelier, 915, Marzo 8 1922.

Marca Piña, número 1|44, 44 fardos, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|924 o 2093 A o 1510 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 65|924

Marca G C, s|núm., 20 cajones, vapor A. San Giorgio I, paquete 265, fecha de entrada Enero 20 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|924 o 1512 R o 2095 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|924

Marca en triángulo 8317 C, s|núm., 1 cajón, vapor Kermor, paquete 2882 fecha de entrada Septiembre 8 1920.

Marca en triángulo 4140, s|núm., 1 cajón, Kermor, 2882, Septiembre 8 1920

Marca A M C, número 5|7, 3 fardos, vapor S. Amsterdam, paquete 2129, fecha de entrada Julio 2 1920.

El Jefe.

v-31 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Lagaier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. —El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delarino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Divarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.
v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924 — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctma el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 — El Secretario.

v5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Endersón o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio S..jovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924 —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Marino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Buono, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Torres López y Próspero J. Fatta, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José De la Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa,l doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ladislao Arreba, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —**José F. Calvo, secretario.**
E. 3 dicbre. spp. 1683 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — **El Secretario.**
r15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Secundino Rodríguez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Lucía D. de Pacinotti**, a fin de **que dentro de dicho plazo comparezca** a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alí y Hasul**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, al prófugo **Argentino Sarmiento**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Paulina Roumagnac de Cochet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor **Prefecto** General Marítimo, Capitán de **Navío** Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con **derecho a un bote encontrado a pique en** el río **Paraná**, jurisdicción de la **Sub**prefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número le matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista **281**, bajo apercibimiento de lo que **hubiere** lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 25 de **1924.** — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.
v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Ofi. 1o.
v **enero**

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 90.673

"SORRENTO"

Octubre 23 de 1922. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, artículos de tocador y afeites, de la clase 16.—(Substituída en Diciembre 15 de 1924.)—Aviso No. 4.280.

v 3 enero

Acta Nro. 93.117



Marzo 15 de 1923. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2—(Substituída en Diciembre 15 de 1924. — Aviso No. 4.155.

v 3 enero

Acta No. 97.914

"HUANTISAN"

Diciembre 11 de 1923. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Diciembre 19 de 1924. — Aviso No. 4.410.

Acta Nro. 102.772

"DIGICARDINA"

Septiembre 10 de 1924. — Pedro Gamalero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 18 de 1924).—Aviso Nro. 4365.

v 3 enero

Acta Nro. 102.773

"CEDRYL"

Septiembre 10 de 1924. — Pedro Gamalero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 18 de 1924).—Aviso Nro. 4364.

v 3 enero

Acta Nro. 104.688

"ZEDILO"

Diciembre 15 de 1924. — Enrique L. Wadschneider. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4267.

v 3 enero

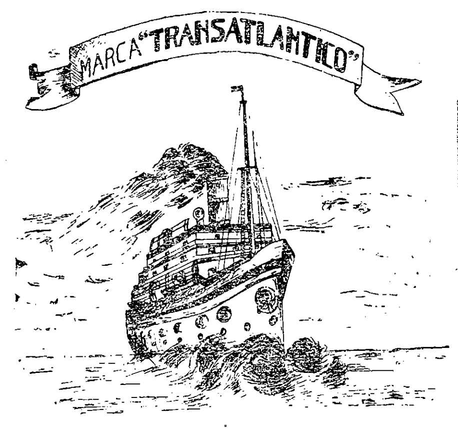
Acta Nro. 103.999



Noviembre 6 de 1924. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 19 de 1924). —Aviso Nro. 4109.

v 3 enero

Acta Nro. 104.686



Diciembre 15 de 1924. — Giacchino y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos sardinas). — Aviso Nro. 4196.

v 3 enero

Acta Nro. 104.690

BUFFALO

Diciembre 15 de 1924. — Buffalo Forge Company.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 4202.

v 3 enero

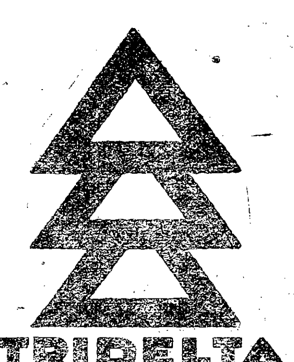
Acta Nro. 104.692

"DRAGON"

Diciembre 15 de 1924. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 (menos máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Aviso Nro. 4268.

v 3 enero

Acta Nro. 104.691



Diciembre 15 de 1924. — Moring y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4283.

v 3 enero

Acta Nro. 104.693

"AUTOGRAPHIC"

Diciembre 15 — 1924—Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía; de la clase 1. — Aviso Nro. 4269.

v 3 enero

Acta Nro. 104.694

"AUTOGRAPHIC"

Diciembre 15 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, sus partes y accesorios; de la clase 6. — Aviso Nro. 4270.

v 3 enero

Acta Nro. 104.695



Diciembre 15 de 1924. — Vda. de Segura y Cía. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4290.

v 3 enero

Acta Nro. 104.696



Diciembre 15 de 1924. — Od. Chemical Co. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 4291.

v 3 enero

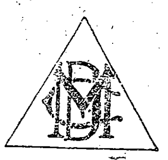
Acta Nro. 104.698

ROXO

Diciembre 15 de 1924. — Marsh Brothers y Co., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4293.

v 3 enero

Acta Nro. 104.699



Diciembre 15 de 1924. — Massuh y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4294.

v 3 enero

Acta Nro. 104.700

J. JOWETT SHEFFIELD

Diciembre 15 de 1924. — John Jowett Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4295.

v 3 enero

Acta Nro. 104.701



Diciembre 15 de 1924. — Hollow Ball Company, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. —Aviso Nro. 4233.

v 3 enero

Acta Nro. 104.702



Diciembre 15 de 1924. — Juan Imassi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 4229.

v 3 enero

Acta Nro. 104.704

"TWINLOCK"

Diciembre 15 de 1924. — Juan Perrotti. — Para distinguir libros de hojas movibles, libros en blanco, impresiones y reproducciones, biblioraptos, clasificadores y útiles para la encuadernación en general; de la clase 18.—Aviso número 4281.

v 3 enero

Acta Nro. 104.705



Diciembre 15 de 1924. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de guantería; de la clase 16.—Aviso Nro. 4215.

v 3 enero

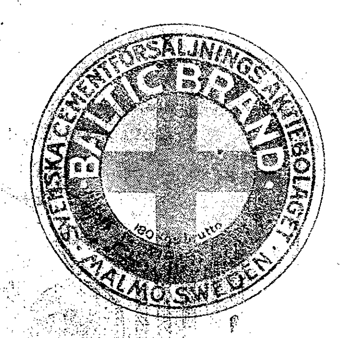
Acta Nro. 104.708

"LA CRIOLLA"

Diciembre 15 de 1924. — Societé Anonyme des Usines Remy. — Para distinguir almidón; de la clase 14. — Aviso Nro. 4282.

v 3 enero

Acta Nro. 104.711



Diciembre 16 de 1924. — Cemento Svenska Cementförsöljnings Aktiebolaget. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 4006.

v 3 enero

Acta Nro. 104.712



Diciembre 16 de 1924. — Nino Benedetto Cattaregia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso número 4289.

v 3 enero

Acta Nro. 104.713

"AUGE"

Diciembre 16 de 1924.—José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4285.

v 3 enero

Acta Nro. 104.714

"LIDER"

Diciembre 16 de 1924.—José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4286.

v 3 enero

Acta Nro. 104.715

"CILIA"

Diciembre 16 de 1924.—José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4287.

v 3 enero

Acta Nro. 104.716

"ADRENOCAINA"

Diciembre 16 de 1924.—José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4288.

v 3 enero

Acta Nro. 104.717



Diciembre 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 4298.

v 3 enero

Acta Nro. 104.718



Diciembre 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4297.

v 3 enero

Acta Nro. 104.721



Diciembre 16 de 1924. — Pantaleón Palacio Lardies y Antonio Palacio Lardies. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso número 4272.

v 3 enero

Acta Nro. 104.719



Diciembre 16 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 4278.

v 3 enero

Acta Nro. 104.722



Diciembre 16 de 1924. — Pantaleón Palacio Lardies y Antonio Palacio Lardies. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso número 4273.

v 3 enero

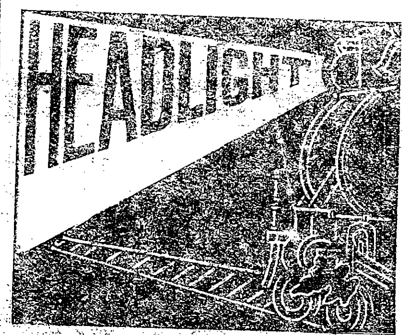
Acta Nro. 104.725

"TITAN"

Diciembre 16 de 1924.—Quintas Hermanos. — Para distinguir preparaciones para el cabello, barba y análogos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4271.

v 3 enero

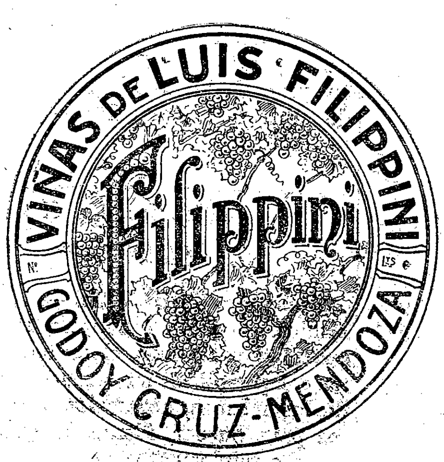
Acta No. 104.726



Diciembre 16 de 1924. — Larned, Carter y Company. — Para distinguir sacos, pantalones, sobretodos, zaragüelles y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso No. 4.299.

v 3 enero

Acta No. 104.727



Diciembre 16 de 1924.—Luis Filippini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.306.

v 3 enero

Acta No. 104.729

"SIR"

Diciembre 16 de 1924. — Roberto Neco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.304.

v 3 enero

Acta No. 104.731

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

Diciembre 16 de 1924. — Kress and Owen Company. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 4.302.

v 3 enero

104.732

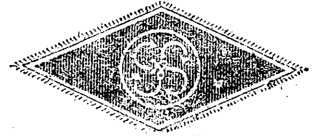




Diciembre 16 de 1924.— Rafael Fariñas Fariña. — Para distinguir una preparación alimenticia, de la clase 22.— Aviso No. 4.301.

v 3 enero

Acta No. 104.733



Diciembre 16 de 1924.— Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.316.

v 3 enero

Acta No. 104.736

SILVER LAKE

Diciembre 17 de 1924. — Silver Lake Company. — Para distinguir cuerdas, cabos, piolines y cabullería en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.201.

v 3 enero

Acta No. 104.734



Diciembre 17 de 1924.—Jorge Abraham Chaul.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4. 113.

v 3 enero

Acta No. 104.735

DYMUTH

Diciembre 17 de 1924. — Dymuth Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 4.327.

v 3 enero

Acta No. 104.737

"ADRENOSOL"

Diciembre 17 de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.330.

v 3 enero

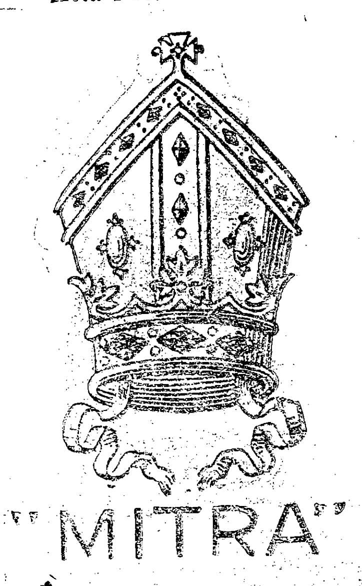
Acta No. 104.738

"LIDEROL"

Diciembre 17 de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 4.328.

v 3 enero

Acta Nro. 104.740



Diciembre 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cemento portland). — Aviso Nro. 4338.

v 3 enero

Acta Nro. 104.741

"FENIX"

Diciembre 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir maderas de construcción; de la clase 3. — Aviso Nro. 4339.

v 3 enero

Acta Nro. 104.742

"OROTEA"

Diciembre 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4340.

v 3 enero

Acta Nro. 104.743



Diciembre 17 de 1924. — J. Lértora y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba mate, chocolates, cacao, confitería, cereales elaborados, harinas, féculas y legumbres). — Aviso Nro. 4341.

v 3 enero

Acta Nro. 104.745

Didiego

Diciembre 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4343.

v 3 enero

Acta Nro. 104.746



Diciembre 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4344.

v 3 enero

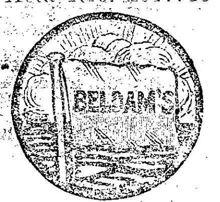
Acta Nro. 104.747

TORBAY PAINT

Diciembre 18 de 1924. — The Torbay Paint Company (Propietarios Stevens y Co.). — Para distinguir pinturas en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 4381.

v 3 enero

Acta Nro. 104.748



Diciembre 18 de 1924. — The Beldam Packing y Rubber Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. —Aviso Nro. 4382.

v 3 enero

Acta Nro. 104.750



Diciembre 18 de 1924. — Gonzalo Sáenz y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos salsas y sal efervescente). — Aviso No. 4.384.

v 3 enero

Acta Nro. 104.751



Diciembre 18 de 1924. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos bebidas a base de limas). — Aviso número 4385.

v 3 enero

Acta Nro. 104.752



Diciembre 18 de 1924. — Valmiro C. Luciani (hijo). — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4386.

v 3 enero

Acta Nro. 104.744



Diciembre 17 de 1924. — J. Lértora y Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4342.

v 3 enero

Acta Nro. 104.753



Diciembre 18 de 1924. — Valmiro C. Luciani (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4387.

v 3 enero

Acta Nro. 104.754



Diciembre 18 de 1924. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4388.

v 3 enero

Acta Nro. 104.755



Diciembre 18 de 1924. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4389.

v 3 enero

Acta Nro. 104.756

"26 C"

Diciembre 18 de 1924. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4390.

v 3 enero

Acta Nro. 104.757

TE TOVAR
CONTRA LA
OBESIDAD
INDICACIONES
Tómese despues de cada una de las dos principales comidas del dia una taza de té.
Procédase para la preparacion como con el te común, usando una cucharada de Te Tovar para cada taza que se desee preparar.
FORMULA
Autorizado por el H. Departamento Nacional de Higiene
Certificado No 7027 Venta Libre
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1924. — Mario Vistarini y José Pomar. — Para distinguir tés medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 4353.

v 3 enero

Acta Nro. 104.759

Olivetti
IVREA ITALIA

Diciembre 18 de 1924. — Camilo Olivetti.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 4355.

v 3 enero

Acta Nro. 104.760

"REVISTA DE BANCOS, CAMBIOS Y MONEDA"

Diciembre 18 de 1924. — Jacobo B. Jascalevich. — Para distinguir revistas y publicaciones periódicas similares; de la clase 18. — Aviso Nro. 4347.

v 3 enero

Acta Nro. 104.762

"GRAVENSTEINS"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 4.363.

v 3 enero

Acta Nro. 104.763

"FLEMISH BEAUTIES"

Diciembre 18 de 1924.—E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 4362.

v 3 enero

Acta Nro. 104.764

"WINESAPS"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4361.

v 3 enero

Acta Nro. 104.765

"JONATHANS"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4360.

v 3 enero

Acta Nro. 104.766

"SPITZENBERG"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4359.

v 3 enero

Acta Nro. 104.767

"ROME BEAUTIES"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4357.

v 3 enero

Acta Nro. 104.768

"WINTER"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4358.

v 3 enero

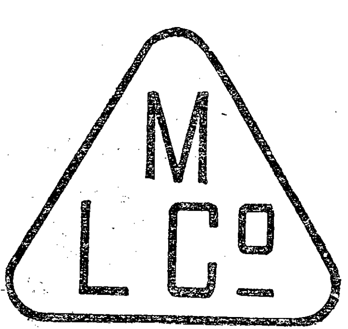
Acta Nro. 104.769

"BEURRE D'ANJOU"

Diciembre 18 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 4356.

v 3 enero

Acta Nro. 104.770



Diciembre 18 de 1924. — Mergenthaler Linotype Company. — Para distinguir máquinas para fundir tipos, lineas de tipos, componer tipos, matrices, accesorios y aparatos auxiliares y componentes de esas máquinas; de la clase 18. —Aviso Nro. 4205.

v 3 enero

Acta Nro. 104.773

"STIMULA"

Diciembre 19 de 1924. — Fernando Brugger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 4414.

v 3 enero

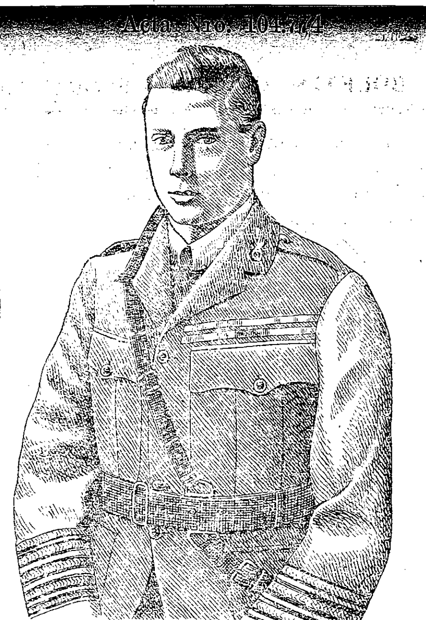
Acta Nro. 104.777

"ELECTRICO CHANCE LOTERIA"

Diciembre 19 de 1924. — Antonio Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 4380.

v 3 enero

Acta Nro. 104.774



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4413.

v 3 enero

Acta Nro. 104.775



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4412.

v 3 enero

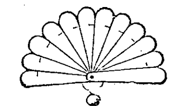
Acta Nro. 104.778



Diciembre 19 de 1924. — J. C. Méndez.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4.375.

v 3 enero

Acta No. 104.780



Diciembre 19 de 1924. — Carl Schiller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4376.

v 3 enero

Acta No. 104.791

"TAN-SAD"

Diciembre 19 de 1924. — P. C. Bevan. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4.407.

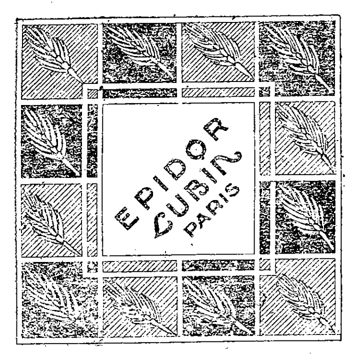
Acta No. 104.792

"TAN-SAD"

Diciembre 19 de 1924. — P. C. Bevan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 4.408.

v 3 enero

Acta No. 104.784



Diciembre 19 de 1924. — Paul Prot et Cíe, Propriétaire de la Parfumerie Lubin. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase (16). — Aviso No. 4.400.

v 3 enero

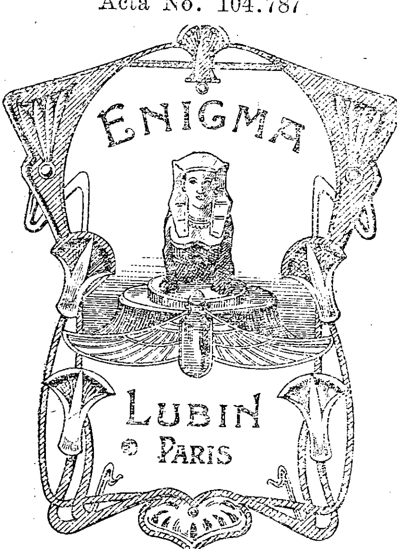
Acta No. 104.785



Diciembre 19 de 1924. — Paul Prot et Cíe, Propriétaire de la Parfumerie Lubin. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase (16). — Aviso No. 4.401.

v 3 enero

Acta No. 104.787



Diciembre 19 de 1924. — Paul Prot et Cíe., Propriétaire de la Parfumerie Lubin. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 4.403.

v 3 enero

Acta No. 104.782
"CLAUDEN"
Diciembre 19 de 1924. — Luitpold - Werk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4350.
v 3 enero

Acta No. 104.788
"MILO"
Diciembre 19 de 1924. — American Lead Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.404.
v 3 enero

Acta No. 104.789
"MOLAGAR"
Diciembre 19 de 1924. — William R. Warner y Co., Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.405.
v 3 enero

Acta No. 104.790
"TAN-SAD"
Diciembre 19 de 1924. — P. C. Bevan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.406.
v 3 enero

Acta No. 104.793
"MONDIAL"
Diciembre 19 de 1924. — Cruz y Supera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.409.
v 3 enero

Acta No. 104.794
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.050.
v 3 enero

Acta No. 104.795
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.049.
v 3 enero

Acta No. 104.796
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.048.
v 3 enero

Acta No. 104.797
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 4.047.
v 3 enero

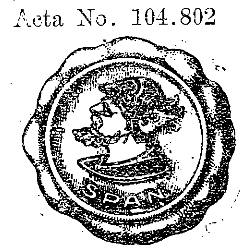
Acta Nro. 104.798
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.046.
v 3 enero

Acta Nro. 104.799
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4.045.
v 3 enero

Acta No. 104.800
"EMELBE"
Diciembre 19 de 1924. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir caucho, goma, guttarpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.044.
v 3 enero

Acta No. 104.801
"DOLANTIN"
Diciembre 19 de 1924. — Farbwerte vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.366.
v 3 enero

Acta No. 104.802



Diciembre 19 de 1924. — José Junyent. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.367.
v 3 enero

Acta No. 104.804
"CAN"
Diciembre 19 de 1924. — Compañía Arrocera Nacional (Sociedad Anónima Comercial e Industrial). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.373.
v 3 enero

Acta No. 104.805
"TIS"
Diciembre 19 de 1924. —Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1 — Aviso No. 4369.
v 3 enero

Acta No. 104.806
"TIS"
Diciembre 19 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4368.
v 3 enero

Acta No. 104.807
YOBIS
Diciembre 19 de 1924. — P. Soldati y Cía., — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4371.
v 3 enero

Acta No. 104.809
ERD
Diciembre 19 de 1924. — Juan Ortholan. — Para distinguir, motores marinos en general, de la clase (5). — Aviso No. 4396.
v 3 enero

Acta No. 104.813
FENILINA
Diciembre 19 de 1924. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4398.
v 3 enero

Acta No. 104.808
BISVITOL
Diciembre 19 de 1924. — P. Soldati y Cía., — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 4371.
v 3 enero

Acta No. 104.810
"CAILLE"
Diciembre 19 de 1924. — Juan Ortholan. —Para distinguir, motores marinos en general, de la clase (5). — Aviso No. 4395.
v 3 enero

Acta No. 104.811
WISCONSIN
Diciembre 19 de 1924.— Juan Ortholan. —Para distinguir, motores marinos en general, de la clase (5). — Aviso No. 4397.
v 3 enero

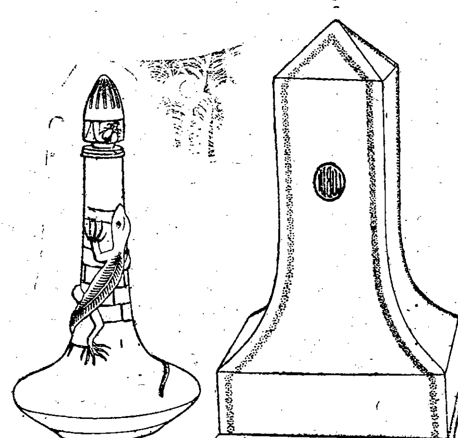
Acta No. 104.812
FENILINA
Diciembre 19 de 1924.— Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4399.
v 3 enero

Acta Nro. 104.781



Diciembre 19 de 1924. — José Pons Arnau. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 4348.
v 3 enero

Acta No. 104.786



Diciembre 19 de 1924. — Paúl P. ot et Cie., Propriétaire de la Parfumerie Lubin. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 4.402.
v 3 enero

Acta Nro. 104.761

MERRIMACK

Diciembre 18 de 1924. — Merrimack Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4.200.
v 3 enero

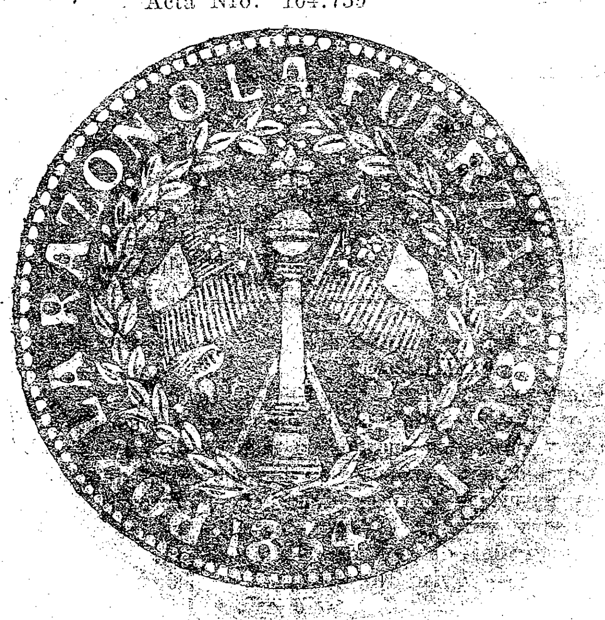
Acta No. 104.728

SANTA FÉ

Diciembre 16 de 1924. — Compañía Swift de La Plata (Sociedad Anónima). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 4.300.

v 3 enero

Acta Nro. 104.739



ONZA

Diciembre 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 4337.

v 3 enero

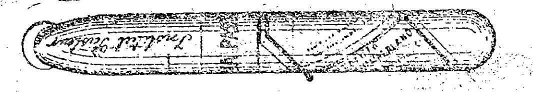
Acta Nro. 104.758

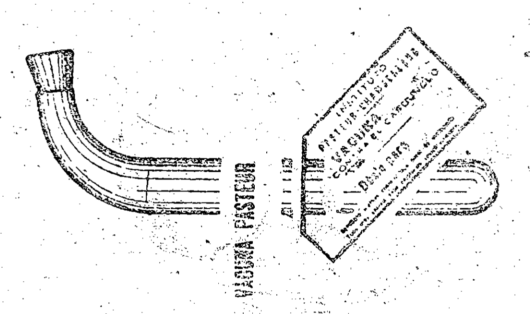
Olivetti

Diciembre 18 de 1924. — Camilo Olivetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4355.

v 3 enero

Acta Nro. 104.749





Diciembre 18 de 1924. — Juan María Brodin. — Para distinguir una preparación especial; de la clase 2.—Aviso Nro. 4383.

v 3 enero

Acta Nro. 104.783

EUMAGNESIN

Diciembre 19 de 1924. — Società Esercizio Farmacie y Specialità Medicinali Di E. Granelli y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4349.

v 3 enero

Acta No. 104.803



GALGO

Diciembre 19 de 1924. — Compañía Arrocera Nacional (Sociedad Anónima Comercial e Industrial). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.372.

v 3 enero

Acta Nro. 104.771

"HYDRO-CHOPP"

Diciembre 18 de 1924. — Soc. Anón. L'Auto-Hidro Pression. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 4345.

v 3 enero

Acta Nro. 104.772



Diciembre 19 de 1924. — Avena y Beard. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso Nro. 4393.

v 3 enero

Acta Nro. 104.776

Valeriano Fernandez

JEREZ

TIO DON PEPE

Marca Registrada

Diciembre 19 de 1924. — Valeriano Fernández. — Para distinguir jeréz, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.379.

v 3 enero

Acta Nro. 104.779

THE HUNTINGTON

"Texilscope"

Diciembre 19 de 1924. — H. T. Scott Huntington. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4.378.

v 3 enero

Acta No. 104.814



Diciembre 19 de 1924. — Luis Minvielle. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (menos locomotoras, rieles, material de ferrocarril fijo o rodante, grúas y guinches). — Aviso No. 4.412.

v 3 enero

Acta No. 90.471



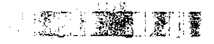
Octubre 10 de 1922. — True Shape Hosiery Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada en Diciembre 17 de 1924). — Aviso No. 4329.

v 3 enero

Acta No. 96.126

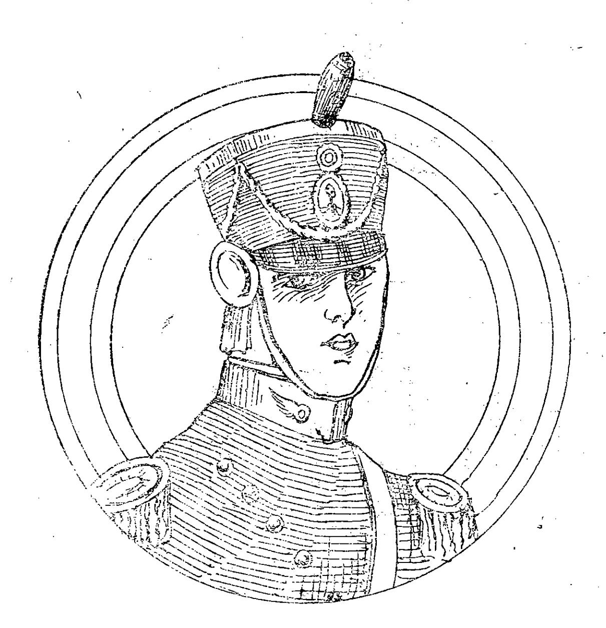


Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Diciembre 18 de 1924). — Aviso No. 4.392.



v 3 enero

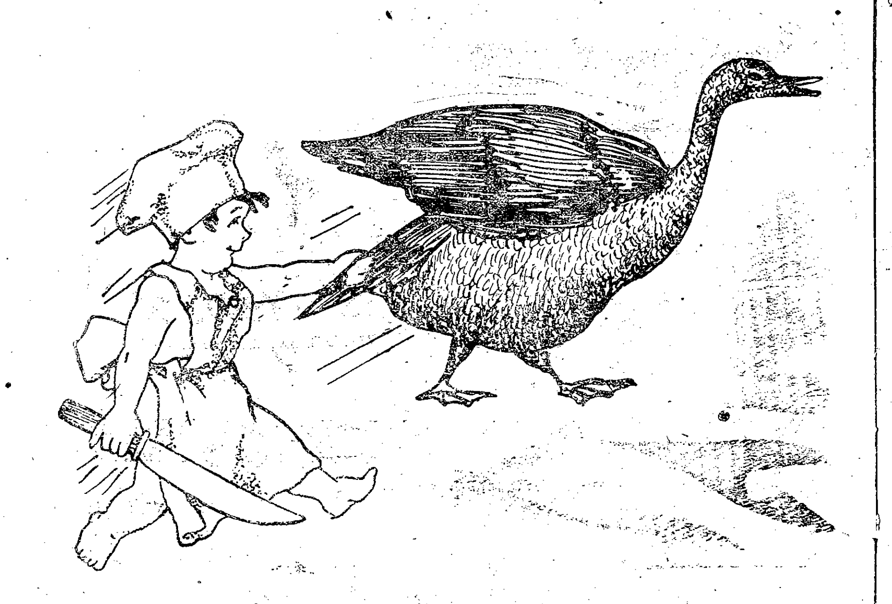
Acta Nro. 102.072



Agosto 5 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Diciembre 19 de 1924). — Aviso Nro. 4394.

v 3 enero

Acta Nro. 102.265



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Diciembre 19 de 1924).—Aviso Nro. 4377.

v 3 enero

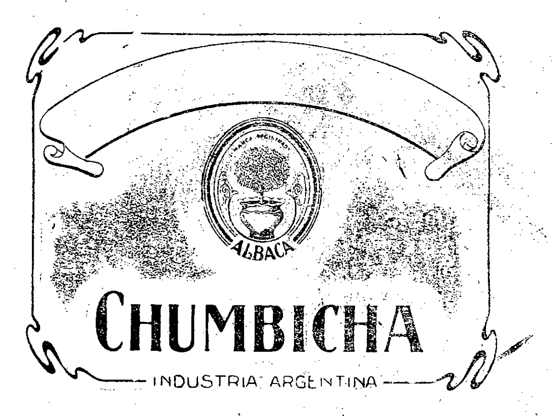
Acta Nro. 104.680

BUFFALO

Diciembre 15 de 1924. — Buffalo Forge Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 4203.

v 3 enero

Acta Nro. 102.309



ALBACA Hnos
BUENOS AIRES

Agosto 18 de 1924. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Diciembre 16 de 1924). — Aviso Nro. 4307.

v 3 enero

Acta Nro. 103.130



Septiembre 26 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 15 de 1924). — Aviso Nro. 4277.

v 3 enero

Acta Nro. 104.687



Diciembre 15 de 1924. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso número 4266.

v 3 enero

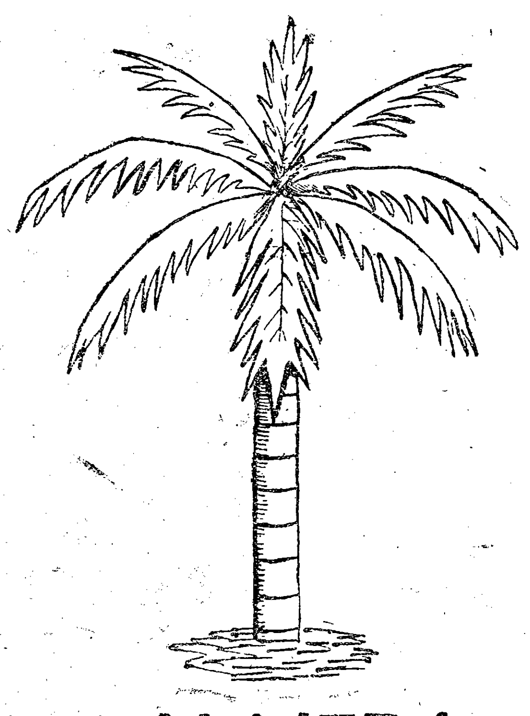
Acta Nro. 104.697

"MARSH"

Diciembre 15 de 1924. — Marsh Brothers y Co., Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4292.

v 3 enero

Acta Nro. 104.703



PALMERA

Diciembre 15 de 1924. — Enrique Mü ler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 4279.

v 3 enero

Acta Nro. 104.706

"A los Capucinos"

MARCA REGISTRADA



Diciembre 15 de 1924. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4284.

v 3 enero

Acta No. 104.707

EL FIGARILLO

Diciembre 15 de 1924. — Vicente Luis Caccuri. —Para distinguir diarios, revistas e impresiones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 4265.

v 3 enero

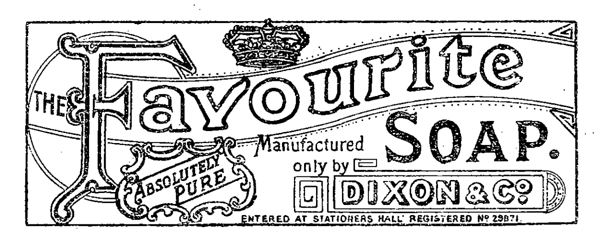
Acta Nro. 104.709



Diciembre 15 de 1924. — Erica Biscuit Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4296.

v 3 enero

Acta Nro. 104.710



Diciembre 16 de 1924. — Robert V. Dixon y James Dixon, comerciando bajo el rubro de Dixon and Company. — Para distinguir jabones; de la clase 14.—Aviso Nro. 4005.

v 3 enero

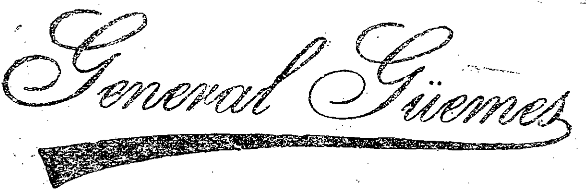
Acta Nro. 104.720



Diciembre 16 de 1924.—Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4271.

v 3 enero

Acta Nro. 104.723



Diciembre 16 de 1924. — Pantaleón Palacio Lardies y Antonio Palacio Lardies.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4275.

v 3 enero

Acta Nro. 104.724



Diciembre 16 de 1924. — Pantaleón Palacio Lardies y Antonio Palacio Lardies. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4274.

v 3 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario — **D. Ebuletche, secretario**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional